TOMO XXXVII MONTEVIDEO, Jueves 24 de Diciembre de 1914 Núm. 2712

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Confírmase la dictada por la Junta E. Administrativa de Minas, sobre reapertura de un titulado camino vecinal entre el paso de Arbelo y la estancia de don Pedro Benítez Hernández.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 21 de 1914.

(Número 4085|13).

Visto este expediente, elevado por la Intendencia Municipal de Minas en virtud del recurso de apelación interpuesto por los firmantes del escrito de fojas 84 á 85 vuelta de la resolución de la Junta Económico-Administrativa (fojas 62 vuelta á 64), resolución que revocó la de la Comisión Auxiliar de Solís, la cual había dispuesto la reapertura de un titulado camino vecinal que partiendo del paso de Arbelo iba á empalmar con el que pasa por frente á la estancia de don Pedro Benítez Hernández;

Considerando: Que la resolución reclamada debe confirmarse: A) Porque del informe de la Inspección Técnica Regional número 10 (fojas 51 vuelta á 52) resulta que el pretendido camino no ha existido, que una "gran parte de su longitud está dentro de los límites que inunda el Solís en sus desbordes", siendo su encallamiento suficiente "para que nadie se atreviera á pasar ni aún con el vehículo más liviano"; B) Porque la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, después de compulsar los antecedentes de su archivo, planos, etc., llega á la misma conclusión que la Inspección Técnica; C) Porque de la prueba testimonial producida en favor y en contra de la existencia del camino no se puede sacar conclusión alguna, pues los testimonios valen por su calidad, no por su número;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Encarga de las Fiscalías de Corte, de lo Civil, etc., mientras dure la Feria Judicial, al Fiscal de Menores Ausentes é Incapaces.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1914.

(Carpeta número 1749|1914).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Durante la Feria Judicial las Fiscalías de Corte, de lo Civil, de Menores Ausentes é Incapaces y las del Crimen serán atendidas por el señor Fiscal de Menores Ausentes é Incapaces doctor Arturo Lapouyade.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, sometiendo á su aprobación un proyecto de ley sobre derechos específicos á la introducción del calzado de cuero.

Poder Ejecutivo. — Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1914.

(Carpeta número 1116|2|914).

Honorable Asamblea General:

Consecuente con el propósito revelado en el mensaje de 26 de Septiembre del año en curso acompañando el proyecto de ley sobre derechos específicos á la introducción de sombreros, el Poder Ejecutivo, con el concurso valioso de la Unión Industrial Uruguaya, viene realizando un detenido estudio de las industrias nacionales, á fin de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad las iniciativas que juzgue conducentes al mayor desenvolvimiento de aquéllas.

De esos estudios resulta ampliamente demostrada la necesidad de sancionar un refuerzo de protección á la fabricación de calzado, industria en que están comprometidos valiosos capitales, que ha llegado á un grado apreciable de perfeccionamiento, pero que no ha podido resistir la concurrencia del artículo extranjero, intensificada al amparo del régimen vigente, sin beneficio para nuestro mercado consumidor, en el que el producto nacional tiene que presentarse todavía sometido á la tiranía de la etiqueta extranjera.

Traduciendo en cifras el acrecentamiento de las importaciones de calzado, no justificado por disminución equivalente en la producción interna, la Oficina de Estadística Comercial de Aduanas ha formulado el siguiente cuadro:

Año	Valor de las importaciones
1909	$ 19.506
1910	" 39.452
1911	" 74.547
1912	" 197.832

Esta información estadística es suficiente para evidenciar que el derecho real de 56 o|o, 48 o|o más 5 o|o de adicionales, con que está gravada actualmente la importación de calzado, debe ser alterado para restablecer el margen de protección tenido en vista al sancionarse nuestro régimen arancelario, margen desaparecido, naturalmente, por el encarecimiento general de la producción.

Observa con razón la Unión Industrial Uruguaya que nuestra tarifa arancelaria fué dictada en época en que la industria era incipiente; en que la mano de obra era de un costo inferior á la mitad de lo que cuesta hoy; que las mismas materias primas han aumentado hasta ahora en un 50 o|o de su valor, por lo cual los aforos vigentes no están en relación con el costo real del artículo.

La insuficiencia de protección á esta industria eminentemente nacional, que trabaja materia prima que es una de nuestras riquezas y que, no obstante, sufre en el extranjero las manipulaciones del curtido, dando trabajo á millares de obreros también extranjeros, para ser readquiridos por la industria nacional á precios que dejan un apreciable margen de beneficios que también quedan fuera del país, no sólo obsta al desenvolvimiento natural de una industria que ha llegado á perfeccionar su técnica al punto de competir sus productos como calidad con el similar importado, sino que impide también que se desarrollen las curtiembres nacionales en forma que respondan á las necesidades del mercado.

Nuestras curtiembres languidecen á consecuencia de las facilidades que aún se presentan á la concurrencia del calzado extranjero.

Esa competencia es tan empeñosa que las casas extranjeras, con especialidad las de Estados Unidos, no se limitan á vender su producto, sino que lo entregan en consignación á nuestros almacenes de calzado. Por tal medio, el pequeño comerciante, sin capital, se convierte en el enemigo más tenaz del producto nacional, que no puede serle entregado en esas condiciones.

Dos consideraciones fundamentales explican la anomalía de esa concurrencia dentro de nuestro régimen arancelario.

Es la primera que las fábricas que envían sus artículos al país tienen una enorme capacidad productora. En tanto la más importante de nuestras fábricas produce mil pares diarios de zapatos, aquéllas obtienen una producción diaria veinticinco ó treinta veces mayor, lo que reduce enormemente su precio de costo.

La segunda razón que puede citarse como explicación de ese fenómeno económico, y que es la más dolorosa, es ese pobre espíritu de sumisión á la etiqueta— no al producto extranjero, — que suele ser explotado en perjuicio del público y de la industria de la fabricación del calzado, á la que no llega la más mínima parte de los beneficios usurarios á que da origen.

Fuera de la conveniencia de amparar los capitales nacionales comprometidos en esta industria tan eminentemente nacional que autoriza á considerar el acrecentamiento de las importaciones como un indicio de nuestra incapacidad industrial, el Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta, al preparar el adjunto proyecto de ley, que sólo en Montevideo hay más de cinco mil obreros en calzado y anexos, con aptitud profesional incuestionable, formados en gran parte por maestros extranjeros, cuyo bienestar económico sólo depende de la conquista por las fábricas del mercado interno.

Es por estas consideraciones y las que se expresan por los mismos fabricantes de calzado en la nota dirigida á la Unión Industrial Uruguaya que en copia acompaño, que solicito de Vuestra Honorabilidad preste atención preferente al adjunto proyecto de ley, que declaro incluído entre los que motivan el presente período de sesiones extraordinarias.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1914.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los artículos que se expresan pagarán, á su introducción al país, los siguientes derechos específicos:

Calzado de cuero, tenga ó no recortes ó adornos de otras materias

1.o Botas ó medias botas de una ó dos suelas, para hombres y niños:

		Par
A) Hasta 25 centímetros de pie	$	1.20
B) De más de 25 centímetros de pie	"	3.00

2.o Botas ó botines para señoras y niños:

A) Hasta 16 centímetros de pie	"	0.60
B) De 16 á 22 centímetros de pie	"	0.95
C) De más de 22 centímetros de pie	"	1.20

3.o Botines para hombres y niños:

A) Hasta 16 centímetros de pie	"	0.80
B) De 16 á 23 centímetros de pie	"	1.50
C) De más de 23 centímetros de pie	"	2.50

Los zapatos se despacharán con una reducción de 10 o|o sobre el derecho correspondiente á botines en sus clases respectivas.

		Kilo
Capelladas de cuero ó cortes para calzado	$	12.00

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para aumentar hasta en 20 o|o los aforos establecidos en el arancel vigente para los artículos á que se refiere la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Mensaje y proyecto de ley, sometido á la H. Asamblea General, sobre nuevo régimen á que quedarán sometidas las chacras colonizadas en ejecución de la ley de 22 de Enero de 1913.

Poder Ejecutivo.—Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1914.

(Carpeta número 739 a|1911).

Honorable Asamblea General:

Factores de orden diverso, y en grado diverso de influencia, han contribuído en el país, desde los primeros ensayos, al fracaso más lamentable de todos los planes de colonización, oficial y particular. Más ó menos rápidamente, la pequeña propiedad rural, creada ó estimulada por la ley, se ha reintegrado al predio pastoril; las culturas, tímidamente ensayadas, han cedido su pedazo de tierra á las necesidades de la ganadería extensiva, cuando no á la maleza, viciosa y sin destino útil; el colono, deficientemente protegido por la ley, abandonado del patrón, perseguido por la usura, ha claudicado, y, de tal modo, una cantidad apreciable de fuerza renovadora se ha dispersado en la masa de una población rural incapacitada, por razón de origen y por deficiencia de cultura, para todo esfuerzo tendiente á asegurar el aprovechamiento racional de la enorme reserva de riqueza que guarda la tierra.

Puede afirmarse que, á pesar de todas esas tentativas, el problema de la colonización queda en pie en sus términos iniciales.

La experiencia realizada sólo ha puesto en evidencia cómo son insuficientes los medios empleados para llevarla á término: que la solución no está en seleccionar el colono que arriesga verse disminuído como valor social; ni en la elección de las tierras ni en la facilidad de su adjudicación, que no pocas veces ha señalado el término de la explotación útil de la misma.

A ello, sin embargo, se ha reducido, en sus líneas generales, la acción de la ley, hasta que la de Enero 22 de 1913 consagró, por primera vez, para la chacra colonizable, el principio de la inembargabilidad por deudas contraídas por los colonos antes y durante los cinco primeros años de la posesión, exceptuadas las que puedan resultar de la hipoteca que la misma ley autoriza.

Ya en 1911 el doctor Blas Vidal había iniciado ante el Senado un proyecto de ley ampliatoria del artículo 885 del Código de Procedimiento Civil, extendiendo la inembargabilidad á las fincas urbanas y predios rurales y chacras habitadas y explotadas por el propietario jefe de familia, siempre que su precio fuera inferior á $ 5.000.00, y siempre que las ejecuciones no tuvieran como fundamento el derecho del acreedor al saldo del precio de adquisición de la propiedad, al precio de las construcciones ó mejoras efectuadas en la propiedad ó de los materiales empleados en ella ó el derecho del Estado á percibir los impuestos y cargas de carácter nacional ó municipal.

Orientadas ambas iniciativas hacia la verdadera solución del problema de la pequeña propiedad, librada, más que otra alguna, á las contingencias desfavorables de la acción económica, no llegaron á crear, sin embargo, un régimen de garantías suficiente para estimular el amor á la tierra, la dedicación á las tareas agrícolas, la formación y la consolidación de la familia rural, transformada en unidad económica, moral y cultural, capaz de asegurar, por la persistencia de su acción, el advenimiento de nuevas y mejores formas sociales.

El error inicial de ese régimen ha sido olvidar el más fecundo principio de la técnica legislativa que quiere la aplicación de una regla particular para cada valor social diferente. Si el individuo puede y debe ser, en la mayor parte de los casos, el sujeto del derecho positivo, no ocurre lo propio en cuanto se refiere á la pequeña propiedad rural, á la chacra de colonización que se libra al trabajo de la familia, no en atención á la responsabilidad de su jefe, sino á la capacidad industrial del grupo.

Si la colonización que al Estado interesa estimular no es dispersiva sino por familias, porque es la que realmente dignifica las tareas agrícolas y tiene el más alto valor educativo, es á la familia, no á su jefe, á quien la ley debe garantir y proteger, reconociéndola como verdadera célula social, como cooperativa de producción, natural y necesaria, y para la cual debe crear un régimen tal que la haga indestructible, á pesar de los errores, de las imprevisiones y hasta de las faltas de sus jefes.

La ley vigente, del mismo modo que el proyecto del doctor Blás Vidal, son insuficientes para realizar esos fines; no harán menos incierto el destino de los pequeños propietarios, no harán mejores ni más abundantes las cosechas, ni fijarán sobre la tierra, como agentes de producción y de cultura, á la población inestable de nuestros campos, amenazada de la miseria por la concurrencia de factores diversos que anulan en ella todas las energías útiles que pone en acción el deseo de conquistar la propiedad de la tierra y la transforman luego en humildes asalariados, librados á la explotación de los patrones y á las acechanzas de la usura.

Para dar estabilidad á la familia rural, defendiéndola de sus propios errores, de las contingencias desfavorables del trabajo agrícola, de las dificultades que le crea el crédito usurario; para hacerla fuerte contra la atracción de las ciudades y estimular al mismo tiempo el desenvolvimiento de las industrias rurales; para que la pequeña propiedad rural pueda resistir la suba de la tasa del interés y el servicio gravoso de las hipotecas, cuyo interés arranca de manos del trabajador casi hasta la última espiga de trigo de su cosecha, es necesario crear para esa propiedad un régimen especial que vincule tierra y familia, haciendo de aquélla, mientras ésta subsista, su natural instrumento de producción.

Esa finalidad sólo se obtiene por la constitución del bien de familia, que es la solución que el Poder Ejecutivo propone para las chacras que coloniza, en ejecución de la ley de 22 de Enero de 1913.

Este régimen legal de la propiedad, que no se reduce á suprimir la anomalía irritante de la legislación común de defender contra el acreedor determinados bienes del deudor para luego lanzarlos á la vía pública con la familia que no ha querido amparar, se presenta prestigiado por la experiencia del pueblo americano, que ha encontrado en él el instrumento más útil de su engrandecimiento.

Sancionada en 23 de Enero de 1839, en el Estado de Texas, la primera ley de "Homestead exemption", su utilidad incuestionable la hace aceptar, en menos de medio siglo, por cuarenta y cuatro Estados de la Unión Americana y establecer, como fórmula de una aspiración nacional, en el texto mismo de diez y nueve Constituciones.

En 20 de Mayo de 1862, en plena crisis revolucionaria, el Gobierno Federal Americano promulga, á su vez, lo que se ha llamado la Gran carta de la colonización, el "Homestead law federal".

Por esa ley "toda persona, jefe de familia, de veintiún años de edad, ciudadano de los Estados Unidos, y el extranjero que hiciese declaración válida de hacerse ciudadano, podrá obtener 160 acres de terreno del dominio público disponibles, quedando obligado á cultivarlo y á habitarlo durante cinco años, en cuyo tiempo no podrá embargársele; terminado ese plazo, y probado que hubiese el cumplimiento de las condiciones exigidas, se le otorgará el título definitivo de propiedad del terreno concedido. Si falleciese el solicitante antes de terminados los cinco años de residencia, le sucederán su viuda é hijos, quienes podrán cumplir las condiciones exigidas y obtener para sí el título de dominio. El terreno así adquirido no podrá jamás embargarse por ninguna deuda contraída por el concesionario con anterioridad á la fecha de la entrega del título definitivo de propiedad". (V. Costa Pruneda. "Legislación de Homestead de los Estados Unidos").

Ampliado el sistema de protección, por desenvolvimiento de su idea central, en formas diversas, por las legislaciones de los Estados, su eficacia ha podido expresarse sintéticamente recordando que, en treinta años, de un millón de inmigrantes y obreros casi sin recursos, él ha hecho un millón de propietarios, disciplinados por las faenas agrícolas para la vida democrática.

"Ley de los pobres" le llamó Vacher, "testimonio real y vivificante de la sabiduría y patriotismo de los que lo han establecido" dice de él Donalson, "creador de una raza de trabajadores honrados é independientes y el apoyo más sólido de la Constitución del Estado" lo consideró Benton.

Con la ley de Homestead, el derecho positivo americano hizo definitivo el triunfo del hombre sobre la tierra, defendiendo, con ella, del acreedor, no al deudor, sino á la familia, según la interpretación consagrada por la Corte Suprema de Kentucky.

De América pasó á Europa esa fórmula nueva del derecho de la familia. Estados de Alemania desde 1874, Austria por ley de 10 de Abril de 1889, comienzan por hacer excepción al principio legal de la igualdad en la partición para mantener en uno de los hijos la heredad rural que dirige.

Italia tiende á la constitución del bien de familia por su ley de 14 de Abril de 1892; Francia lo crea por ley de 12 de Julio de 1909, reglamentada en 20 de Marzo de 1910; Rumania legisla sobre él en 17 de Marzo de 1912, y Francia lo organiza en Nueva Caledonia por ley de 9 de Noviembre del mismo año; se recuerda que Rusia tiene la izba inembargable á favor de nueve millones de siervos emancipados; el IX Congreso Internacional de Agricultura de Madrid, celebrado en 1911, lo sostiene como defensa contra los minimifundios, que representan en España una pérdida de dos millones de hectáreas que podrían mantener ciento sesenta mil familias, y como fórmula salvadora contra el acrecimiento de la desproporción entre el valor remuneratorio de las tareas agrícolas y de las industrias urbanas. Toda la Europa, en realidad, va sometiéndose á la sugestión de esa fórmula, que es una garantía contra todo fracaso, un estímulo á la colocación del ahorro y á la definitiva organización de la familia como fuerza económica.

Es que la virtud del ejemplo es incontrastable.

C. S. Devas oponía á la despoblación de la campiña inglesa, mantenida por la resistencia del legislador á la audacia de la reforma social, la historia fabulosa de las tierras de América que en 1870 contaban 2.650.485 granjas, y en 1880, en sólo diez años de amparo á la pequeña propiedad rural, 4.008.907.

Sentado el principio de la colonización por familias, de que la chacra es librada al esfuerzo del grupo; reconocido, en consecuencia, que la ley de colonización debe tender á asegurar á aquél los medios de consolidarse, echando raíces bien hondas en la tierra, que es su bien, pero que también lo es de la sociedad, las consecuencias legislativas del principio son fáciles de deducir.

La protección legal á la chacra de colonización no puede reducirse á asegurar su inembargabilidad. Mientras se conserve el destino inicial del predio y en tanto la familia subsista, hay que asegurar la permanencia de ese hogar de trabajo, estableciendo reglas que aseguren la concurrencia de todas las voluntades para su transmisión ó gravamen y mantengan, alterando el régimen común de sucesiones, esa unidad familiar que sobrevive al jefe de familia, en tanto existan la viuda y sus hijos menores.

Mientras haya uno de estos últimos, la familia originaria sobrevive y se defiende de la dispersión, y es sólo cuando aquél llega á la mayoría de edad que el consejo definitivo puede celebrarse para decidir la suerte del hogar y el destino de la tierra. Y aún entonces, bajo la presión de un interés general, superior, para la ley, á la fuerza disociativa de los pequeños intereses particulares, esa tierra que se adquirió con la protección del Estado no podrá cambiar de destino sin el asentimiento de la mayoría de los herederos, manteniéndose en la indivisión, no obstante el principio general que rige en derecho sucesorio y que establece para las particiones el predominio absoluto de la voluntad de uno contra todos.

No se crea con ello un mayorazgo ni una vinculación, ya que no sólo no establece un derecho excluyente para el hijo mayor, sino que tampoco importa la condición de mantener el bien íntegramente y con carácter perpetuo en la familia, repudiados en términos absolutos por el artículo 133 de la Constitución.

No constituye, por último, la menor lesión á la libertad, desde que no es más que la exigencia social de que se cumpla por la familia, á la cual el Estado vendió la tierra en consideración á su capacidad industrial, la cláusula no escrita, pero sustancial, del contrato libremente consentido.

Las consideraciones expresadas justifican ampliamente el proyecto de ley adjunto, con el que el Poder Ejecutivo entiende crear el más poderoso estímulo á la colonización del país.

Al declararlo incluído entre los que motivan el presente período de sesiones extraordinarias, me es grato reiterar á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1914.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las chacras colonizadas en ejecución de la ley de 22 de Enero de 1913, quedan sometidas al régimen que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.o Gozan del beneficio de la inembargabilidad por deudas contraídas por los colonos y antes y después de entrar en su posesión exceptuando las que resulten de la hipoteca que autoriza la ley antes enunciada.

Art. 3.o No podrán ser gravadas ni transferidas á título alguno, sin el libre consentimiento de la esposa del colono. En este caso, así como en el de que haya hijos menores ó incapaces, se exigirá la venia judicial. Tampoco podrán ser afectadas en forma alguna por disposición testamentaria.

Art. 4.o A la muerte del jefe de familia, el bien permanecerá en la indivisión hasta que los hijos menores hayan llegado á la mayor edad, con la sola excepción del caso en que la viuda contrae nuevas nupcias.

Art. 5.o En el primero de los casos previstos en el artículo anterior, la partición del bien sólo se hará cuando la solicite la mayoría de los herederos. En el segundo caso, se procederá á la partición de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 6.o Mientras el bien permanezca en la indivisión, los hijos mayores de edad tendrán también derecho á ocupar la habitación común.

Art. 7.o Siempre que proceda la partición, se tendrá en cuenta, para la adjudicación total de la chacra, el siguiente orden de preferencias: A) Cónyuge sobreviviente; B) Hijo designado para ese objeto en testamento por el causante; C) El designado por la mayoría; D) El que corresponda por sorteo; y E) Tercero que mantenga el destino de la chacra. En estos casos el valor del bien será determinado por tasación judicial.

Art. 8.o Al adjudicatario á que hace referencia el artículo anterior, siempre que sea al mismo tiempo heredero, se le concederá un plazo prudencial para pagar los alcances hereditarios de sus coherederos, debiendo comprenderse en esos pagos, totales ó parciales, el interés legal de las sumas á pagar.

Art. 9.o La disposición anterior rige igualmente para el marido en caso de divorcio respecto de la mujer, y sin perjuicio de las prestaciones á que queda obligado para con los hijos á cargo de aquélla.

Art. 10. Comuníquese, etc.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Formalidades para la adquisición de tierras destinadas á la colonización.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1914.

(Carpeta número 739 a|1911).

Vista la ley de Enero 22 de 1913 autorizando la emisión de un empréstito de colonización, y el decreto de Agosto 9 del mismo año constituyendo la Comisión honoraria que ha de tener á su cargo los trabajos autorizados por aquella ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las tierras que se adquieran para colonización llenarán las condiciones siguientes, que deberán ser suficientemente acreditadas por los proponentes:

A) Constitución física y composición química natural que permitan la cultura conjunta ó paralela de las principales especies destinadas á la alimentación ó de plantas de uso industrial.

B) Localización en zonas de fácil acceso por vías de comunicación rápidas que permitan la fácil salida de los productos y la frecuente inspección técnica por los funcionarios de la Administración.

C) Existencia de aguadas permanentes, de capacidad suficiente para la irrigación y demás servicios agrícolas.

Art. 2.o Para que un pedido de adjudicación de chacras pueda ser atendido por la Comisión de Colonización es necesario que el solicitante acredite suficientemente los siguientes extremos: Mayoría de edad, ser jefe de familia, estar habilitado para las tareas agrícolas y buena conducta.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Cometidos de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, respecto de los colonos y demás trabajadores rurales, colocados por mediación del Alojamiento de Inmigrantes.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1914.

(Carpeta número 1676|1914).

Siendo conveniente que los colonos y demás trabajadores rurales colocados por mediación del Alojamiento de Inmigrantes, que desconocen en absoluto la legislación del país que los ampara, cuenten con la asistencia de funcionarios de la Administración; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Inmigración de Junio 18 de 1890,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Alojamiento de Inmigrantes pasará á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, para los fines que se indicarán en el presente decreto, una relación de los colonos y obreros rurales por él colocados, así como una copia de los contratos que celebren por su intermedio.

Art. 2.o La Inspección los transmitirá á los funcionarios de su dependencia radicados en los Departamentos de destino de los colonos y obreros ó á la Dirección de Defensa Agrícola para que proceda en igual forma respecto de los suyos en los Departamentos en que no exista Inspección de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.o Los funcionarios referidos en los artículos anteriores velarán por los colonos del Departamento de su residencia y ofrecerán su mediación para la solución amistosa de toda contestación que surja entre aquéllos y los patrones.

Art. 4.o Intentarán, en representación de los colonos que así lo soliciten, las acciones necesarias al cobro de los salarios agrícolas en fiel ejecución de los contratos, de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 5.o Transmitirán á la Inspección respectiva las quejas de los colonos relativas á atentados á sus personas, familias ó bienes.

Art. 6.o Estimularán la organización de cooperativas entre obreros agrícolas con fines de asistencia, enseñanza, etc., y contra accidentes del trabajo.

Art. 7.o De todas las gestiones que realicen en cumplimiento de este decreto, darán cuenta en los partes periódicos á que se refieren los decretos de 13 de Diciembre de 1913 y 14 de Noviembre del año en curso.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Establece en el Departamento de Tacuarembó un curso de ensayo agronómico, durante las vacaciones, destinado á los niños de las escuelas rurales y padres de los mismos, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1914.

(Carpeta número 1677|914).

En cumplimiento del programa de extensión de cultura agronómica á que responden en parte las Inspecciones de Zona de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura designará á uno de sus funcionarios técnicos para que lleve á término, por vía de ensayo, en el Departamento de Tacuarembó, y poniéndose para ello de acuerdo con la Inspección Departamental de Instrucción Primaria, un curso de vacaciones para niños de las escuelas rurales y padres de los mismos.

Art. 2.o Ese curso, que se iniciará el día 15 de Enero próximo, deberá tener lugar en una de las escuelas rurales del Departamento, bajo cuyo cuidado quedará la conservación de los trabajos de experimentación que se realicen.

Art. 3.o El programa á desempeñar en este curso de vacaciones será el siguiente:

1.a lección

La planta y sus órganos. Breves nociones de la alimentación de los vegetales. Diferentes formas de raíces. Las raíces de las leguminosas. La importancia de la rotación de cultivos para el mejor aprovechamiento del suelo.

2.a lección

Breves nociones sobre agrología. La relación del suelo con el subsuelo. Qué son suelos arenosos, arcillosos, calcáreos, humosos. Cómo se reconocen prácticamente dichos suelos.

3.a lección

Los factores de la producción vegetal. Qué se entiende por suelos fértiles. Cuáles son sus componentes químicos. La acción del aire y del agua y de la temperatura en el suelo. Los fertilizantes. Su influencia en los suelos con relación á la producción vegetal. Cómo deben conservarse y aplicarse los abonos. Los abonos verdes.

4.a lección

Las semillas, su composición. Condiciones de germinación. La importancia del empleo de buenas semillas. Cómo se seleccionan. Cómo se comprueba su poder germinativo. La mala semilla.

5.a lección

Las labores agrícolas. Su utilidad. Profundidad de las labores. El arado. Las rastras. Los cultivadores. Cómo se mejoran las condiciones del clima y suelo con los labores apropiados. Su acción para aumentar la producción.

6.a lección

La multiplicación de las plantas. La siembra al voleo. La siembra á máquina. Sus ventajas. Profundidad á que deben enterrarse las semillas. Breves nociones so-

bre los otros medios de multiplicación, acodos, estacas, injertos.

7.a lección

Los cereales. El cultivo del trigo y de la avena. Los enemigos de los cereales.

8.a lección

El cultivo del maíz. Las principales variedades. Cómo se seleccionan las espigas. Cómo se debe cosechar el maíz. Cómo se conserva. El valor del maíz para alimentación animal. Las enfermedades del maíz.

9.a lección

Cultivo de las principales plantas forrajeras y especialmente de la alfalfa. Cómo se hace un alfalfar. Qué son las praderas artificiales. Cómo se mejoran los campos de pastoreo.

10.a lección

Cultivo de la papa, del boniato y del topinambour.

11.a lección

Cómo se instala una huerta. Cultivos principales. Calendario del horticultor. La necesidad de hacer más extenso el uso de los vegetales en la alimentación humana.

12.a lección

Los árboles frutales. Breves nociones sobre su cultivo. El cultivo del naranjo. Las enfermedades principales del naranjo.

13.a lección

El tabaco: detalles generales sobre la manera de cultivarlo. La cosecha. Los secaderos. La preparación para la venta. Cómo se combaten las enfermedades del tabaco.

14.a lección

Breves nociones de higiene rural. Las enfermedades del ganado.

15.a lección

Enfermedades del ganado.

16.a lección

Las instituciones oficiales que prestan servicios á la agricultura. Cómo deben los agricultores solicitar sus servicios.

Artículo 4.o Los trabajos y demostraciones á efectuarse en las lecciones prácticas serán los siguientes:

Determinación de la facultad germinativa de las semillas: diferentes procedimientos prácticos qué pueden usar los agricultores para determinar dicha facultad. Determinación de la pureza de las semillas; cómo se reconocen las principales semillas perjudiciales á los cultivos. El uso práctico de las máquinas seleccionadoras. Selección de espigas de maíz. Preparación de la solución de sulfato de cobre para combatir las enfermedades de los cereales y sulfatado de las semillas.

Empleo práctico de las diferentes máquinas agrícolas. Trabajo con las formas principales de arados. Manejo de las máquinas sembradoras.

Plantación de árboles. Trasplante. Preparación de una almáciga. Extratificación. Preparación y plantación de estacas. Injertos. Enseñanza práctica del injerto simple, en corona y en escudete. Preparación del caldo bordolés. Preparación y empleo de insecticidas. Uso de las máquinas pulverizadoras. Pulverización y fumigación de árboles. Tratamientos curativos de cultivos hortícolas. Las incubadoras. Su funcionamiento práctico. Cuidado de los pollitos. Selección de huevos. Las principales razas de aves. Muestra de varios tipos. La selección de los mismos. Desinfección de gallineros.

Art. 5.o Las lecciones teóricas no deberán durar más de una hora, y al final de cada una se repartirá entre los asistentes hojas sueltas conteniendo en lenguaje sencillo los temas que se hubieren desarrollado.

El profesor, durante las lecciones teóricas, deberá procurar que en la manera más amplia sea su palabra aclarada con la demostración gráfica, la explicación sobre el modelo ó sobre el cuadro mural.

El Instituto Superior de Agronomía, el Instituto Superior de Veterinaria, la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y la Defensa Agrícola deberán ceder el material de sus museos y colecciones que pueda ser de utilidad para los cursos.

Art. 6.o Las lecciones sobre elementos de ciencia veterinaria deberán estar á cargo del Inspector Veterinario Departamental.

Art. 7.o La Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura programará cursos análogos para los demás Departamentos de la República, teniendo en cuenta principalmente los géneros de cultivos é industrias que les sean característicos, y los organizará con carácter permanente.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Autorízase la construcción de un baño mixto para ganado, dentro de la suma que se indica, y según lo aconsejado por la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1914.

(Carpeta número 1313|1910).

Visto el presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura para la construcción de un bañadero mixto, de acuerdo con las indicaciones de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, presupuesto que asciende á la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00);

Teniendo en cuenta las razones en que se apoya el informe del señor arquitecto P. Gómez Ferrer,

SE RESUELVE:

Autorizar su construcción dentro de las bases propuestas, debiendo utilizarse en la construcción del tanque los materiales de costo más reducido posible.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva el expediente al Ministerio de Obras Públicas y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra al general de Brigada don Basilicio Saravia, jefe de la Zona Militar núm. 2.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 23 de 1914.

Hallándose vacante el cargo de Jefe de la Zona Militar número 2,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de la Zona Militar número 2 al general de brigada don Basilicio Saravia.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Cuentas de N. Mihanovich por pasajes, etc., en Abril, Mayo y Junio de 1913.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de Francisco Mansilla, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de la señora Leandra Pérez de Puig, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de Felipe Antenor Piedra, identidad.

—A la Jefatura Política de Soriano — Expediente de Carmen Sosa de Ramos, identidad.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Treinta y Tres, nombramiento de sargento de la 6.a sección.

Expediente de Valeriano Rodríguez, por doña Elmira O. de Franco, sobre pensión.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Su nota relativa á la impresión de los balances de caja por la Jefatura Política de Rocha.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Nota de la Fiscalía de Policías relativa á la reparación de carabinas pertenecientes á la Jefatura Política de Colonia.

Nota de la Jefatura Política de Durazno adjuntando cuenta por servicio fúnebre para el capitán don Casimiro Tabares.

—A la Jefatura Política de Soriano — Su nota adjuntando cuenta por concepto de carruaje.

—A la Jefatura Política de Florida — Su nota adjuntando cuenta por concepto de forraje para la caballada policial.

—A la Jefatura Política de Rocha — Su nota relativa á la impresión de los balances de caja.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1914.

1—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de ciento veintinueve pesos diez y ocho centésimos ($ 129.18), importe del servicio de alumbrado suministrado á este Ministerio, Contaduría y Tesorería General en Noviembre ppdo.

2—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver á la firma Henry Caulliez la suma abonada de más por error al embarque de 135 fardos de lana.

3—Declárase al señor Catalino Garrido Presa jubilado del cargo de guardia ci-

vil de la Jefatura Política de la Capital, con el goce de una asignación anual de $ 80.17.

4—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para efectuar las erogaciones que detalla en su nota de 9 del corriente mes.

5—Se manda entregar al portero de la Dirección General de Estadística, Pedro Martínez la suma de $ 160.00, como compensación por servicios extraordinarios efectuados en la citada Dirección durante 23 meses.

6—Declárase al señor Baldomero Romero jubilado del cargo de subcomisario de la 1.a sección del Departamento de Maldonado con derecho á una asignación anual de $ 364.98.

7—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para modificar el artículo 9.o del Reglamento y tarifa sobre provisión de agua á los buques, debiendo ser de $ 0.12 por cada millar de litros ó fracción á los que la toman directamente, más $ 0.20 en cada caso, por abrir el servicio.

8—Declárase al señor Lucio M. Malmienca jubilado del cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores con derecho á una asignación anual de $ 2.055.92.

9—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar á favor del Agente de Rentas de Las Piedras, don R. Quinteros Baco, la suma de $ 30.00 mensuales, desde el 18 de Mayo del corriente año, fecha en que se le encargó interinamente de la Agencia de Rentas del Tala, hasta el 31 de Agosto ppdo., en que terminó su cometido.

10—Declárase pensionista civil á la señora Ana del Campo en su calidad de viuda de don Heraclio Boado, ex pesador de la Dirección General de Aduanas, con el goce de una asignación anual de pesos 525.00.

11—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para aceptar el cambio de fianza propuesto por el agente de papel sellado y timbres de la Capital don Antonio Pollio.

12—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado para otorgar al jefe técnico del empadronamiento del Departamento de Minas, ingeniero don Ramón Gago Sánchez, una prórroga de tres meses para la terminación definitiva de esa obra, como asimismo para mantener por ese término el presupuesto del personal y gastos.

13—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para permutar la fianza que actualmente tiene el Agente de Rentas de Santa Rosa, don Antonio Scarpa, por una finca de su propiedad ubicada en dicha localidad.

14—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de $ 835.90.

15—Autorízase la devolución al señor E. Caprario de la suma de $ 159.72, abonada de más al despacharse la arpillera y flejes correspondientes á 1.483 fardos de lana embarcados por dicho señor.

16—Autorízase la devolución al señor Francisco Vilaró de los derechos abonados de más al despacharse un fardo de esterilla para asientos de sillas.

17—Permítese al Consejo de Administración del Puerto el despacho libre de derechos de un cajón conteniendo una hélice de repuesto para el vapor "A. P. Saneamiento número 1".

18—Autorízase á la señorita Justina Barboza para expender papel sellado y timbres en la Capital, asignándosele por tal concepto la suma de $ 15.00 mensuales.

19—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado para aceptar la propuesta formulada por don Rodolfo M. Lamas para la ejecución de los trabajos de empadronamiento de la zona 15.a y parte de la 16.a del Departamento de Minas por la suma de $ 300.00.

20—Autorízase la devolución de la suma de $ 19.79 reclamada por el señor Antonio Rovira por derechos abonados á la exportación de una partida de cueros, en virtud de no haberse efectuado dicha operación.

21—Revalídase desde el 1.o de Junio hasta el 31 de Diciembre del corriente año la suma de $ 80.00 mensuales, que para "Suplencias" tenía asignada la Inspección del Resguardo de la Capital en el ejercicio económico próximo pasado.

22—Declárase al señor Juan J. Montaño jubilado del cargo de ex oficial inspector de policía de la Capital con derecho á una asignación anual de $ 200.00.

23—Declárase pensionista civil á la señora Mercedes Huertas de Gandioli con derecho al goce de una asignación anual de $ 190.16.

24—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á los señores Oscar Queirós, Gregorio Mesa y Carmelo Magariños las cantidades que les corresponden por los servicios que como suplentes han prestado á la Inspección del Resguardo de la Capital en los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

25—Declárase al señor Teodoro Larrosa Ibarra jubilado del cargo de ex guardia civil de la Jefatura Política y de Policía de la Capital con derecho á una asignación anual de $ 168.00.

26—Declárase pensionista civil á la señora Jacinta Reyes de Trelles con el goce de una asignación anual de $ 85.41.

27—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á la Oficina de Crédito Público la suma de pesos 27.29 que incluyó por error en la liquidación que se hizo de la sucesión de don José Russo, declarada yacente.

28—Declárase á la señora María Melchiorre de Gárgano pensionista civil en su calidad de viuda del ex empleado de la Dirección General de Aduanas don Luis Gárgano, con derecho á una asignación anual de $ 284.32.

29—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de la pensionista señora Concepción Barreiro de Soto, desde la fecha en que regresó al país, después del fallecimiento de su esposo, las pensiones anteriores á la fecha que empezó á revistar en la lista respectiva.

30—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para efectuar las erogaciones que solicita en su nota de fecha 1.o del corriente mes.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Universidad—Nota de la Dirección de Instrucción Primaria de Lima pidiendo una relación de los aparatos del mejor Laboratorio de Sicología Experimental con que cuenta la República. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo una circular del Consulado de la República en Bolivia haciendo saber la postergación del Congreso de Americanistas. Nota de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas relacionada con la paralización de las obras en la Facultad de Matemáticas. Antecedentes relacionados con la acumulación de sueldos solicitada por el señor Luis A. Pizorno, oficial 1.o de la Secretaría de la Facultad de Medicina.

—A la Contaduría General del Estado —Antecedentes relacionados con las sumas que adeuda la Comisión de Instrucción Primaria de Treinta y Tres por concepto de alquileres de locales ocupados por las escuelas públicas del expresado departamento. Idem que se relacionan con el pago de $ 188.73 que por varios conceptos adeuda la Comisión de Instrucción Primaria de Soriano. Nota del Honorable Consejo Penitenciario solicitando autorización para efectuar trasposición de rubros del presupuesto carcelario.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Mensaje de la Excma. Alta Corte de Justicia remitiendo á la referida Secretaría el expediente caratulado "Sucesión de don Joaquín Pereyra Núñez".

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno— Antecedentes relacionados con la modificación de límites de la 5.a sección del Departamento de Río Negro.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria, dándose aviso—Nota del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital adjuntando la suma de $ 20.00, importe de la multa impuesta á José Oseira por infracción á la Ordenanza Municipal de 18 de Octubre de 1911.

—Al Ministerio del Interior—Nota del Honorable Consejo Penitenciario relacionada con la reivindicación de varias parcelas del terreno que fué adquirido para cuartel de artillería, destinado posteriormente para la cárcel de la calle Miguelete. Nota de la referida corporación solicitando que las Jefaturas Políticas Departamentales sólo remitan á la Cárcel Preventiva y Correccional á los menores que por sus condiciones de abandono moral y materialmente deban ser recogidos de inmediato.

—Se autoriza á la Dirección del Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales para utilizar durante la feria judicial para sus oficinas el horario de 8 á 12 horas.

—Se resuelve tener presente por Secretaría la nota del Ministerio de Industrias relacionada con el cese de Augusto Gloodtdepky en el cargo de cartero de 2.a clase.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la remuneración extraordinaria que por recargo de tareas solicita el Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Cerro Largo y petición de vecinos de la 8.a sección del Departamento de Río Negro solicitando no sea removida la señorita Amalia López del cargo de maestra de la escuela rural de Rincón de Pereyra del expresado departamento.

—Se resuelve tener presente por Secretaría y pasar al Ministrio del Interior, rogándole se sirva deferir á la nota del Consejo Penitenciario, que solicita no se dén á la prensa los nombres de los penados puestos en libertad condicional.

MARCAS DE FABRICA CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Café Paulista", de la Sociedad Anónima "Café Paulista", de Buenos Aires (República Argentina).

"Tocasolo", del señor José Tagini, de Buenos Aires (República Argentina).

TRANSFERENCIA DE MARCA

Marca número 5002, "Negritos", de los señores Coates y Cía., de Montevideo, transfieren á favor del señor Enrique Heide, de Manhattan, Nueva York (Estados Unidos de América).

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Aduanas — Solicitud número 51 del Frigorífico Montevideo.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Solicitudes Italo Suparo sobre introducción de ganado.

—Se ordena publicar en el "Diario Oficial" los datos estadísticos relacionados con el movimiento de inmigrantes habido en la oficina respectiva desde el 1.o de Enero hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

—Inspección de Minas é Industrias — Solicitud número 289 de "La Transatlántica".

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Antecedentes sobre licencia del guarda sanitario de Maldonado don Inocencio Fernández.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegios de paquetes concedidos.

—Ministerio de Relacianes Exteriores —Nota de la Inspección de Estaciones Agronómicas adjuntando 150 ejemplares de los folletos "Las Estaciones Agronómicas del Uruguay", que los pidió por nota para repartirlos entre el Cuerpo Diplomático y Consular del país.

—Comisión de Estaciones Agronómicas — Antecedentes sobre licencia del ayudante de la Estación Agronómica de Paysandú Guillermo Holzman.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes sobre faltas del telegrafista A. G. Acuña.

—Compañía Liebig's — Se le da vista de los antecedentes relacionados con su solicitud número 31.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Nota de la Jefatura de Artigas pidiendo formularios é instrucciones á fin de levantar el padrón de marcas y señales de ganado.

—Inspección de Minas é Industrias — Solicitud número 50 del Frigorífico Montevideo.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Solicitud sobre admisión de ganado de M. Umberto Melián.

—Compañía Liebig's — Se le da vista de los antecedentes relativos á su solicitud número 32.

—Inspección de Minas é Industrias — Expediente iniciado por Luis Maffei y Cía. sobre devolución de derechos aduaneros.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo adjuntando una cuenta del señor C. Ferrari y Ramírez, sobrestante de las obras del puente sobre el Pantonoso, por gastos de locomoción correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados.

—Se dicta resolución en el escrito del señor Henry L. Janes, apoderado de la Compañía "The Pan American Transcontinental Railway Company", solicitando se le expida testimonio de la concesión otorgada á los señores Castro, Petty y Cía. para la construcción del Ferrocarril Interior del Uruguay.

—Al Administrador del Servicio de Autobus pasa una nota de dicha oficina, referente á la adquisición de materiales de repuesto para el funcionamiento de los autobus.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno un escrito de la señorita Catalina M. Santo solicitando indemnización por las heridas que le infirió el automóvil número 24 de la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección de Vialidad, á sus efectos, pasa una nota de la Comisión de Policía Sanitaria Animal, relacionada con la formación de una comisión para combatir la "Tristeza" en el interior de la República.

—Pasan á la Dirección de Arquitectura los antecedentes relacionados con las obras de drenaje realizadas en el Instituto Nacional de Agronomía.

—A la Dirección de Topografía pasa una nota de la Inspección Técnica Departamental de Rocha adjuntando cinco planos de mensura levantados por el agrimensor don Facundo P. Machado.

—A la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, pasan los antecedentes sobre construcción de un bañadero mixto en la Tablada Norte.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expedientillo iniciado por los empresarios de las obras de ginecología, señores Acosta y Lara y Guerra, solicitando el pago del certificado número 6.

—Se concede licencia por el término de 20 días al empleado de la Dirección de Ferrocarriles don F. Larryerle.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasa la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua á la Dirección de Saneamiento durante el mes de Diciembre corriente.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores pasa una nota del Consulado del Uruguay en Nueva York solicitando datos sobre los ferrocarriles de la República.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota del Administrador de los Autobus adjuntando el resumen del movimiento durante los días 11 al 15 del corriente.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito del señor J. M. Pascale, contratista de las obras de ampliaciones y reparación del local para los Talleres Gráficos del Estado, comunicando que por demoras en los pagos de los certificados se ha visto obligado á suspender dichas obras.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla de presupuesto del vapor "Oyarvide", correspondiente al mes de Diciembre de 1914.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasan los antecedentes sobre cambio de nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de Florida.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasan las solicitudes números 1052, 1053 y 1055 de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Se concede licencia por el término de 20 días al empleado de la Dirección de Arquitectura don Carlos B. Menck.

La Secretaría.

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO - MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 1 al 10 de Diciembre de 1914

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Cuaró P. Farias	M/m. 430.5	—	Campos, bien empastados.
	Isla Cabellos	» 102.5	—	Estado de los campos, bueno.
	Palma Sola	» 164.5	—	Campos y haciendas, bien.
	San Eugenio	» 134.3	—	Campos y ganados, bien. Sementeras, algo perjudicadas por la lluvia.
	Santa Rosa	» 160.4	—	Campos, siguen bien. Las sementeras, desmerecen por las lluvias.
	Yacaré	» 185 6	—	Campos y sementeras, regulares.
Canelones	Guadalupe	» 19.4	—	Estado de los campos, bueno. Trigales, regular. Maiz, bueno.
	Migues	» 43.2	—	Campos, bien. Sementeras, se presentan, en general, bien.
	San Ramón	» 44.9	—	Campos, buenos. Los trigos, regulares. No hay enfermedades en las haciendas.
Cerro Largo	Aceguá	» 82.0	—	Campos, bien empastados. Las sementeras, en general, deficientes.
	Artigas (Villa)	» 91.0	—	Campos, empastados. Haciendas, regular. Epidemias, á causa del exceso de lluvias. Mueren algunas ovejas. Sementeras, también perjudicadas por las grandes lluvias.
	Bañado de Medina	» 149.5	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, con perjuicio por las aguas.
	Melo	» 117.1	—	La agricultura, todavia bien, á pesar de las grandes lluvias. Haciendas bien, aunque se atrasa el engorde á causa del agua excesiva.
	Pablo Páez	» 62.7	—	Campos, bien empastados.
Colonia	Carmelo	» 57.6	—	Campos, bien empastados. Las sementeras se presentan bien.
	Colonia	» 33.1	—	Campos, en buen estado. Ganado bueno, sin enfermedades. Sementeras, regulares.
	Conchillas	» 52.7	—	Campos, empastados. Sementeras, hasta ahora buenas.
	Estanzuela	» 45.4	—	El trigo, maduro en algunas chacras. Hasta ahora los cereales no se escamaron, pero existe peligro por estar blanda la tierra.
	La Paz	» 28.2	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Miguelete	» 121.0	—	Campos, empastados. Ganados, gordos. La cosecha se presenta, regular.
Durazno	Pts. Villas Boas	» 100.2	—	Estado de los campos y sementeras, bueno, excepto el trigo de la primera siembra. Vacunos, bien. Empieza de nuevo mortandad en los lanares á causa de las lluvias. Hay todavía langosta del país.
	S'andí del Tala	» 144.1	—	Campos y vacunos, bien. Lanares, regular.
	Tapes	» 36.3	—	Campos, empastados. Haciendas mayores, bien. Sementeras, buenas.
Flores	P'tas. del Sauce	» 12.4	—	Campos, en buen estado. Sementeras, con tendencia á mejorar.
	Trinidad	» 33.5	—	
	Pintos	» 46.1	—	Campos y ganados, en buen estado. Sementeras, bastante adelantadas.
Florida	Florida—No remitió datos.			
	Nico Pérez	» 45.3	—	Campos, bien empastados. Haciendas, bien. Sementeras, en estado satisfactorio.
Maldonado	Aiguá (Pueblo)	» 19.2	—	Campos, bien empastados.
	Garzón	» 9.7	—	Campos, bien. Sementeras, de trigo, regulares. El maiz, bien. Los vacunos, adelantan; lanares, atrasan.

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
	Maldonado. .	» 82.9	—	Campos y sementeras, en general, bien.
Minas . . .	Barriga Negra.	» 78.1	—	Campos, muy bien. Sementeras, regulares. Se terminan las de maíz. Vacunos, gordos y bien. Los lanares han disminuido en un 40 /o. No hay pestes, salvo casos de sarna.
	Pirarajá . .	» 23.0	—	Campos, abundantemente empastados. Las sementeras, en mal estado.
	Pueblo Solís .	» 72 6	—	Campos, en estado inmejorable. Las sementeras, relativamente bien. Se sigue sembrando maíz.
Paysandú. . .	Sarandí de Guaviyú . . .	» 58.3	—	Estado de los campos y haciendas, muy bueno. Las sementeras, regular.
	Sacra—No remitió datos.			
Río Negro. . .	Cuch. Navarro.	» 26.4	—	Heló los dias 9 y 10.
	Fray Bentos .	» 32.9	—	La langosta no hizo perjuicios por esta zona. Se mató toda la mosquita. Campos y ganados, bien.
Rivera. . . .	Ataques (Paso)	» 132.1	—	Campos, buenos. Sementeras, regulares. Vacunos, gordos. Ovinos, atrasados.
	Blanquillos. .	» 118.8	—	Campos y sementeras, bien. Ganados, buenos.
	Caraguatá . .	» 98.0	—	Campos, buenos. Sementeras, perjudicadas por exceso de lluvia. Estas causaron también mortandad en las majadas recién esquiladas.
	Corrales . .	» 108.7	—	Campos, buenos. Sementeras, regular. Vacunos, bien. Ovinos, flacos. Sarna.
	Yaguarí . .	» 120.4	—	Campos y sementeras, bien. Haciendas, regulares.
Salto	Arerunguá . .	» 130 5	—	Campos y haciendas, en buen estado.
	Belén	» 167.5	—	Estado de campos y sementeras, bien.
	Col. Lavalleja.	» 115.5	—	Campos, bien. Maizales, se presentan mal debido á las lluvias.
San José . . .	Cerro Pelado .	» 53.1	—	Campos, buenos.
	San José . .	» 60.6	—	Campos, buenos. Sementeras, idem. No existen enfermedades en el ganado.
	Libertad . .	» 40.6	—	Campos, empastados. Haciendas, bien.
Soriano . . .	Chacras (Ejido)	» 64.1	—	Sementeras, bien. Campos y haciendas, buenas. Se teme la langosta saltona. Trigo y lino, se presentan bien. No se empezaron las trillas.
	Duraznito . .	» 53.3	—	Campos, en buen estado. Trigos, regulares. Lino y maiz, bien.
	Curupí (Reyner)	» 45.6	—	Campos, en buen estado. Ganados, gordos. El Uruguay, crecido.
	Mercedes (Caviglia) . .	» 27.8	—	Campos y ganados, muy bien. Trigo, sazona. El 15 empieza la siega. Maiz, bien. Ataques de peronóspera en las viñas. Frutales, mal. Se mata la mosquita á paja y nafta.
Tacuarembó . .	Paso del Borrachó . .	» 86.4	—	Campos, bien empastados. Ganados vacunos, gordos. Lanares, regular estado. Sementeras, buenas.
	El Pedernal (F. Braga) . . .	» 44.4	—	Campos y ganados, en buen estado. No hay epizootias. Tiempo, frio.
	Tacuarembó .	» 113.5	—	Sementeras, campos y ganados, bien.
Treinta y Tres .	Olimar Grande	» 91.4	—	Campos, en buen estado. Sementeras, se presentan bien.
	Treinta y Tres	» ? ?	—	Campos, ganados y sementeras, en buenas condiciones.
	Vergara . .	» 106.9	—	Campos, bien empastados. Ganados, gordos. Sementeras, regular.
Montevideo . .	Obsv'rio Central	» 107.9	—	La prolongación de las temperaturas reducidas sigue atrasando á la agricultura. Los frutales, con escasa cosecha. Viñedos, en general, bien.

Montevideo, Diciembre 21 de 1914.

Luis Morandi,
Director

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1914

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Octubre ppdo.:			
Fondos públicos depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 690.600 —		
Idem Vales del Tesoro, valor nominal	» 3.950 —		$ 742.350 —
Banco de la República, efectivo en cuenta corriente	$ 25.787 72		
Existencia en Caja	» 17.446 44	$ 43.234 16	
» Fondos Públicos			
Deuda Usinas Eléctricas del Estado—Importe de los títulos amortizados á la par .		» 2.500 —	
Vertido en Caja por su valor nominal los títulos de Deuda Vales del Tesoro adquiridos.			» 2.500 —
» Superior Gobierno			
Tesorería General del Estado—Cuota por Octubre y Noviembre ppdo.:			
En Vales del Tesoro			» 7.900 —
En efectivo	$ 100 —		
Deducido 1 °/o de Tesorería	» 80 —	» 20 —	
» Reintegro de jubilados			
Descontado del presupuesto por Octubre último		» 5 53	
» Descuento de 6 o/o			
Sobre el presupuesto de empleados de la Caja Escolar por Octubre ppdo. . .		» 22 20	
» Intereses			
Banco de la República, acreditado por éste el importe de los cupones del 1.er bimestre de la Deuda Vales del Tesoro	$ 95 10		
Deducido 1 °/o de custodia.	» 1 03	» 94 07	
		$ 45.875 96	$ 752.750 —

EGRESOS

			Valor efectivo	Valor nominal
Por Presupuesto				
Abonado el presupuesto por Octubre ppdo., según las siguientes planillas:				
Jubilados	$	14.647 60		
Pensionistas	»	1.340 90		
Empleados	»	370 —		
Gastos generales	»	265 50		
Honorarios médicos	»	70 —	$ 16.694 —	
» **Fondos Públicos**				
Deuda Vales del Tesoro—Títulos adquiridos por intermedio del Banco de la República á la par			» 2.500 —	
Acreditado por su valor nominal el importe de los títulos de Deuda Usinas Eléctricas del Estado, amortizados por sorteo				$ 2.500 —
» **Intereses**				
Banco de la República—Cargado por éste el 1 % sobre títulos amortizados			» 2.50	
» **Saldo**				
Que pasa al 1.° de Diciembre entrante:				
Banco de la República—Efectivo, en cuenta corriente	$	6.879 29		
Existencia en Caja	»	19.800 17	» 26.679 46	
Idem ídem—Vales del Tesoro				» 3.950 —
FONDOS PÚBLICOS—En custodia en el Banco de la República:				
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$	47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	»	688.100 —		
Idem Vales del Tesoro, valor nominal	»	10.400 —		» 746.300 —
			$ 45.875 96	$ 752 750 —

Montevideo, Noviembre 30 de 1914.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Presidente.

995-dic.24.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 23 de Diciembre de 1914

Trámite — Angel Giusto, concordato, queja. Virgilio Sestare, denuncia. Dos causas por homicidio y otra por robo, recurso de casación.

Administrativo — Solicitudes de los escribanos Fabriciano Bermúdez, Víctor Beceiro y Héctor J. Astorga, respecto de la tasación de costas en los Departamentos del interior. Idem de los administradores de los diarios "El Tiempo", "Diario Comercial" y "La Democracia", sobre publicación de avisos comerciales ordenados por la ley de 26 de Septiembre de 1904. Queja de don Alberto Suárez contra procedimientos del Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital en un juicio de divorcio. Mensajes del Poder Ejecutivo sobre designación de Fiscal para actuar durante la próxima feria judicial. Solicitud de don Raúl Seoane. Idem del escribano don Ramón Acuña. Antecedentes relativos al pedido de extradición de Arturo Oschmann.

Definitivas — Peticiones de licencia de los señores Jueces de Paz de la 4.a sección de Florida y 9.a del Salto. Propuestas de síndicos para los Departamentos de Rivera y Rocha. Idem de defensores de pobres para el Departamento de Río Negro. Exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno á las autoridades argentinas en autos Vitale Trusman con Durzi Vicenzo. Designación de escribiente para el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Actuaciones formadas con motivo de la subdivisión de una sección del Departamento de Río Negro. Consulta del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno del Salto.

Expedientes entrados — Administrativos, diez; relaciones quincenales, cincuenta y cinco; oficios librados, cuarenta y seis; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veinticuatro.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite — Testamentaría Enrique García, incidente Coppetti (2). Mauricio Correa de Paiva y otro con la sucesión de Marciano Brun. Grafigna con suc. Barboza de Baud. José Cores con José Vignole. Seis en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — El doctor Federico Escalada con E. Acquarone y Cía. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Una por incendio.

Definitivas — Junta Económico-Administrativa con María Hughes de Arocena y Adela Hughes. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite — Un sumario por falsificación. Pedralbes y Cabot con Pedralbes y Cabot. Cavana de Castro Josefa con el Fisco. Imbriaco Carlos con sucesión Andrés Zunino. Incidente J. Torrano. Rafael Guimerá con Segundo y Enrique Donati.

Interlocutoria — F. Brito del Pino (hijo) y Santiago Sifredi con José M. Goñi.

Definitiva — José Edero Villate con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite—N. Pereira de García Zúñiga. P. Moreno, inscripción. Banco de Crédito con A. Rivadavia. M. Penadés y M. T. Laurens con R. Rubol y Ruoco. A. Castro con suc. P. Cocca. F. Magnoni con suc. J. Alcain. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos suc. V. Kelly. Suc. D. Benítez de Silva. Suc. M. Ocampo de Cadenas. Suc. F. Marexiano. Banco de Crédito con M. B. Comesaña. Test. I. Fernández Machado. Suc. S. Castiglione. Suc. A. Castiglia. Suc. D. M. Tió y Pereyra. L. Tisnez con V. Echarte, apelación del Juzgado Letrado de Colonia. Suc. J. L. Dapueto. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos L. Barboza con A. Aggeno. Menores María, Ire-

ne y Guillermo Beloso. F. Ponte de Barbeito con D. Coronel. Suc. C. R. Govea. Suc. T. Miele. S. E. Martini. A. Echagüe. P. Coronato y P. Rucco con F. Defazio. Compañía N. de Crédito y Obras Públicas. F. Acosta y Lara con D. de Iriart. F. E. Richard. P. Orguet con J. Borgés y E. Cabrera. C. M. Riviere. F. Montagna, ciudadanía. I. Martínez con suc. C. Gallinal. D. Millot con la suc. R. E. de García Zúñiga. A. Melove con D. Melone. F. Nasedo, información. S. T. Miláns. Exhorto del señor Juez de 1.a instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Costa Sud, provincia de Buenos Aires en autos V. Moschetti con E. Mac-Jonnes. Suc. F. Calandria. Suc. N. Caravia. Conc. D. Navarrete. T. García, recurso de queja.

Interlocutorias—Suc. J. Razetti. Suc. J. Cremonessi.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite—Sucs. de D. Fernández, Soto y otros. Suc. de L. Gardella de Viacava. Suc. de F. X. Pries, inc. Ginés Montaner y Cía. con conc. de A. Fiangini. Suc. de J. Nicandra Burgueño. Suc. de J. Tapa de Bado. M. Echevarría de Russo. Suc. de G. Mello de Mello. Suc. de D. Piñeyro de Rodríguez, inc. J. G. Piazza. Suc. de Señorina M. Sosa de Dacosta, inc. F. Carballido. Test. de M. Conde de Fernández. Suc. de F. Venturina, inc. Sucs. de J. Molinari y otra. J. Icasati de Duarte con J. Duarte. Test. de M. Biaiade. F. Acosta y Lara. F. Cardesi é hijo con F. Paullier. Suc. de P. Harriague. Suc. de J. M. Martínez con herederos de J. Calone y otros. L. Scotto con M. Muñoz. O. Giroldini y otros. Suc. de F. Vilaró. Suc. de F. Rolando. Suc. de F. Grieco. Suc. de L. Bouyrie. Suc. de J. Labandera de Maciel. V. González y Gómez con suc. A. Aguilera. S. Pereira. Suc. de F. Rodríguez.

Interlocutorias — F. Buxareo y Oribe con R. Acosta. Suc. de R. Torradefló. Suc. de L. Penot.

Definitivas—Suc de A. Romay. Test. de L. Posadas. Suc. de J. Badie, incidente. R. E. Castellanos con A. Giusto. M. Souza de Piegas con H. Silveira Piegas. A. Musso. Test. de S. Ader de Abadie. R. González. L. E. y P. Correa con F. Pérez Vila. E. B. Pomés.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 23

Trámite—Suc. R. Saugurgo. Sucs. F. Rossani Parodi y R. Olivert de Rossani. Idem ídem. Suc. M. Calandria de Fasciola. Suc. M. Alcherafhipe. Suc. C. Speranza. Suc. G. Buela. Test. A. Castro de Buela. Suc. A. Muniz. Suc. A. Muniz (hijo). Suc. C. Muniz de Migone. Suc. S. Gargiullo. Suc. Roca Dodera de Romano. Suc. M. Collazo. Test. M. A. Gutiérrez. Suc. R. Machó de Gramé. Suc. D. Pons de Santayana. Suc. B. Arrien de Howard. Suc. J. Fregeiro de Esmoris. Suc. F. Canfield. Suc. F. Canfield Casalla. Suc. A. C. Gozo. Suc. F. Mac-Eachen de Mac-Coll. Test. L. Piedra Cueva. M. P. Walde de Doice. M. T. Gayo. T. Bonino de Monza con suc. R. Hernández. Banco Popular del Uruguay con P. Mazzoni. J. Quiles. Test. S. Rovera (2). T. A. Battoro de Dufour. J. Ubici de Pérez. L. San Miguel con suc. J. Maggi. J. Berriol y B. Ameglio y Borea con D. Burgos y M. E. de Burgos (2). M. E. Castellanos de Seré contra J. y C. Bethencourt y R. Rosas Barceló. P. Galán con suc. J. P. Ramírez. D. Gandolfo. E. Estrada. M. Chopitea de Sánchez, J. A. Etchechury con N. Bálsamo. A. Echague con la Sociedad Hípica. Conc. B. de Medina. Conc. M. L. Darrius de Quinteros. Conc. E. Bonifacio. Banco Popular del Uruguay con M. M. Zubillaga. A. Probo. Conc. E. Flores (hijo). Conc. M. Suárez. Conc. C. Navas de Nava. R. G. Otero contra Stricker y Udabe. J. Pons. N. C. Jurgearen. Test. F. Gil. Suc. E. Avegno (2). C. de Avila con J. Meillet. J. Tussinelli de Casal. Suc. J. Vizoso. J. Banfi con suc. R. Hernández. Suc. M. Stahuam. A. F. Teixeira de Oliveira y otros.

Interlocutorias—Suc. M. L. Titto. Suc. R. Rosati. Suc. I. Costa. Suc. M. Riva de Cabrera. Suc. L. Vieci. Suc. J. Roumas. A. Villademoros de Requena y otros contra A. Giusto (2).

Definitivas—M. Balparda de Puig. A. F. Alvez. Suc. J. Facozzi de Franchi. Suc. P. Tafernarre. Suc. C. Casilda Buanafé de Isouris. P. y Berpolet.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 23

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Aquiles Parrella. El Estado con los agentes marítimos Williams y Cía. Escobar Juan, solicita declaración fiscal. La Dirección General de Aduanas con Fermín y Luciano Vildarte y otros. Idem con los agentes de la barca noruega "Glensk". El Estado sobre detención de mercaderías venidas en ferrocarril de Rivera. Rodeiro Evaristo, denuncia la mina "América". Dissabella Pedro, denuncia. El Estado con los agentes del vapor "Salus". Modernel León E., sobre declaración fiscal. Aguiar de Vallaro Beatriz con el Estado.

Definitiva — La Dirección General de Impuestos con Andrés Ponte.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite—Tercería Giribaldi Heguy en los autos E. Ellauri con E. Correa. J. B. Verdié con A. Rivadavia. Oficio de la Jefatura Política en los autos Vachelli y Zubillaga. Conc. A. Pérez Alvarez. M. A. Olivera con O. Velázquez. J. F. Oteiza con B. Ayala (hijo). V. Cerededa, conc. prev. extrajudicial. Puig y Vincenti, conc. prev. judicial. A. E. Mullin, título de corredor. Banco Hipotecario del Uruguay en el conc. Sievers y Cía. E. Nugreres con M. García Cames y C. Camos de García. A. Giz Gómez con J. Reyes Ramírez. E. Robert y Cía. con J. M. de la Vega. Novo, Cerro Agostinelli y Cía. con Sader y Cía. R. Rocco y Cía. con D. Jannasens. J. Olive, conc. prev. extrajudicial. E. Mansilla Padilla con T. F. Veiga. B. Couture con C. Ruggiero. A. Lapoña, conc. prev. extrajudicial. Terc. E. Barts y Cía., en los autos E. Legrand con R. Pazos. M. Rodríguez con A. Llosas. J. C. Magariños contra R. Elías. A. Martínez con F. Rovira. D. Azanza, conc. prev. judicial. A. Artola, conc. prev. extrajudicial. J. M. Navarrete y Cía. conc. prev. judicial. Calaco Hnos. con M. Vacobucci. Smith y Cía. con Agar Cróce y Cía. F. Cabrera con O. Mcelli y J. Crosso. J. C. Lúgaro, conc. prev. extrajudicial. Compañía de Seguros La Nueva Zeelandia con Fernández Marfetán y Cía.

Interlocutorias—E. C. Legrand con L. Sassi. Rabe Walder y Cía. con M. F. Caso. P. Baptista con J. C. Britos y Cía. G. Auspits y Cía. con F. Delio. Conc. C. Somaruga. S. San Martín, conc. prev. extrajudicial. N. Caffaro, conc. prev. extrajudicial. F. Hnos., conc. prev. extrajudicial. E. Barth y Cía. con T. Cambra. V. Bolumburrú, conc. prev. extrajudicial. P. Renzi con Magdalena y Varela. I. Bouzada con M. Bouzada. E. Quincke con A. Alvarez. J. G. García con A. Abascal. F. Susena con P. Bello. O. Coates y Cía. con Seijas.

Definitivas—J. Caudsi, matrícula de comerciante. Delachá y González, conc. prev. extrajudicial. Suc. Armando Falco, conc. prev. extrajudicial. Suc. A. Falco, conc. prev. extrajudicial.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite—J. J. Hore y Cía. con J. Vacca. Razetti Hnos. con O. Pérez y Cía. Banco de Crédito con J. Canasi y J. F. Rabelino. Banco de Crédito con J. B. Sacarello y Ambrosio J. Gómez. L. Pinchetti, conc. prev. extrajudicial. Banco de Galicia y Buenos Aires con R. Guidet y Cía. Banco de Crédito con E. Acquarone y R. Caffera. Ruiz y Julio V. Verdié. Taranco y Cía. con Rodríguez y Etchetto. Mateo Brunet y Cía. con S. Lavignasse. J. Musatti con T. Facio. E. Barth y Cía. con E. S. Fontans. Banco de Crédito con F. Sierra y G. N. Castro. L. J. Esteban. S. Angelo, conc. prev. extrajudicial. Pena y Cía., conc. judicial. Hijos de Pascual con barca italiana "Pó". M. A. Costa con L. Masa. A. Benítez, conc. judicial. S. Barreiro con L. Saffi. J. Pasos con B. E. Río de la Plata. J. Marcerotti con V. Roret. J. Benaux con M. Ramos. L. Cavia, conc. extrajudicial. B. de Crédito con M. Basterrica. J. M. Arrivillaga. José Muiños con hijos de A. J. Nasso y A. Grassi é hijos. Ramos Busch con P. Bianchi. B. Real, conc. judicial. Banco de Crédito con C. M. Brauer. J. Salvador Ferrer. Juan Pazos. Banco Español del Río de la Plata. S. Berro y Hero. A. Paz de Gómez con J. Brasilero. J. M. Ravera Giuria con L. Rodríguez Vega. Banco de Crédito con Ricardo y Salvador Ferrer. D. Minau con R. Guidel. H. de G. A. Gamberoni con J. M. Anidapal. C. Iposo, conc. judicial. R. González, conc. extrajudicial. S. Sánchez, conc. extrajudicial. Urta y Cía. con J. Balldisoni, conc. judicial. C. G. Brahuel, conc. judicial. J. Méndez Alcaín con Silva Podas y Arrillaga.

Interlocutorias—Hijos de José Pascual con la barca italiana "Pó". B. Lelare con F. Moreno y M. S. Moreno. S. Gómez con J. Revaresso. A. Cruz, conc. judicial. A. Pila con Raíces y Camaño. Rasetti con V. Jadule. C. Marquesi, conc. preventivo judicial. J. M. Ravera Giuria con L. Rodríguez Vela. R. Colsa, conc. extrajudicial.

Definitivas—A. Bertolotti. Seré y Cía. R. Jausells. J. Shaw. Raselli Hnos.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite—C. R. de Silveira con P. A. Silveira. I. Blanco con Bartolomé Villavedia. M. Castro Larreiro con J. F. Fernández. Sosa Díaz y Requena con A. Cúneo. J. J. Cardoso, suc. M. Perello, el tutor activo, denunciando su fuga. M. Cherizola de Perey, suc. V. M. de Puccio con U.

Isola y Cía. A. C. de Fasona con A. Smith. A. García con F. Marrozzos. R. Rodríguez ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado del Durazno número 1780. J. Tenani, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Soriano número 2259. Exhorto del Juez Letrado Departamental de San José número 1576. H. Otero, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. B. Rocca con C. Reyes Reissig. A. Paz con S. Radonde. D. Martínez Umpiérrez, inscripción. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida número 1085. I. Casterán con V. Cazes. E. Moraes con F. Pena. E. Madonado, antecedentes relativos á este menor. Henderson y Cía., deduciendo tercería en los autos de F. Crocker y otros con S. Gordoni. M. L. Vera sobre nombramiento de tutor. M. Vidal con J. Rivella. L. Varela con F. Castaño. S. Peña y otros con N. Pea y otros. J. Ranconi, ciudadanía. M. Elger, ciudadanía. C. Marins Daigran con Otto Degener. P. J. Indart Denis con F. Lertei. Suc. M. A. Caniggia. R. Ferrando Gentile, test.

Interlocutorias — M. Vallegos, inscripción en el Registro del Estado Civil. E. Platero, suc. N. Fusco con P. Compte. M. Fiarro, ciudadanía. D. Martoni, ciudadanía.

Definitivas—E. Ferrer de Ceballos solicitando venia. I. Suárez de Galipolo solicitando cumplir con el artículo 113 del Código Civil. E. Maldonado, antecedentes. D. Raquel Lege con F. Bonaparte. J. M.a Pío Vami, ciudadanía. J. A. Fernández, inscripción en el Registro del Estado Civil.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 23

Trámite—Castro Julio con Angélica Martinelli. Salgado Ernestina con Rafael Rissoto. Cuenca María Inés con Martiniano González. Capo y Maglione con María López Etchevest, daños y perjuicios. Carlino María Luisa con José Mato, ejecución de hipoteca. Ferrial María Luisa, venia. Seattone Tomás con Nicanor Ledesma, cobro de pesos. Matto Francisco con Bautista Girino, reconocimiento de firma. Baranda Casimiro, suc. Marote Belisario Angel con Aracili Amicio Calvo. Etchenique Gregorio, auxiliatoria. Comunicación de la Alta Corte. Medina de Barragán María, venia. Exhorto de Cerro Largo. Scanavino con D'Angelo, terc. Iglesias. Burghi de Bonomi Angela con Enrique Tomé, daños y perjuicios. Martinelli Angélica con Julio de Castro, alimentos. D'Alessandro de Caffani Angela. Aubriot y Cía. con Amaro Carve, cobro de pesos. Roselli Isabel con Luis Angel Bundie. Caja Nacional Uruguaya con Andrés Ferrando. Cestona de Pereira Josefa, venia. Juan José Méndez y otros, sucs. Capece de Faraone Felicia, suc. Meraldi de Espust Angela. Manero Miguel y otros con Andrés Picardi, desalojo.

Ciudadanías—Brusco Manuel, Sanjurjo Ricardo, Soria Antonio.

Definitivas—Marabotto Juan con Adolfo Ossi, cobro de pesos. Felipe Puig y Alberto Real de Azúa, cobro de pesos.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 23 de Diciembre de 1914.—Horas: 17

Barómetro: alto al Este del continente y alrededor de la República.

Temperatura: sube en toda la República.

Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 386 kilómetros. Cielo en general despejado en toda la República. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.

Brumas en la costa.

Barómetro: 760.25.

Temperatura: Normal 24°80, á la intemperie 29°80, máxima 26°00, á la intemperie (sol) 33°80, mínima 15°00, á la intemperie 20°00.

Viento Sureste, 12 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 9.38.

Tensión del vapor de agua: 14.10. Humedad relativa: 61.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 22.50.

Salsedumbre: gramos por litro, 0.93.

Altura de las aguas: 1 metro 20 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.

H. Bazzano

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 22 de Diciembre de 1914

600 pesos, 1 por ciento mensual.
737 pesos acumulados.
300 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
400 pesos, 0.85 por ciento mensual.
300 pesos, aumento.
500 pesos, 1 por ciento mensual.
4.000 pesos, 10 por ciento anual.
600 pesos, 1 por ciento mensual.
906 pesos, prórroga.
500 pesos, $ 5.00 mensuales.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 23 de Diciembre de 1914

325 pesos, sin interés.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
20.000 pesos, al 6 por ciento anual.
100 pesos, al 12 por ciento anual.
50.771 pesos, garantía.
670 pesos, garantía.
110 pesos, garantía.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
35.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Diciembre de 1914

3.100 pesos, finca en la calle Isla de Flores, 110 metros.

5.700 pesos, finca en la calle Joaquín Requena, 202 metros.

6.700 pesos, finca en la calle Defensa, 193 metros.

4.500 pesos, terrenos y edificios en el pueblo Santiago Vázquez, 2.707 metros.

Registro de Arrendamientos

Día 23 de Diciembre de 1914

Fracción de campo, 3.a sección del Departamento de Florida, Sarandí Chico, 56 hectáreas 4.479 metros; 8 años, 153 pesos anuales.

Fracción de campo, 3.a sección del Departamento de Canelones, 9 hectáreas 9.762 metros; 4 años, $ 5.42 por hectárea anuales.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 23 de 1914.

Primera rueda

Pesos	*Deuda Consolidada*	Por ciento
1.410	para el 24 de Diciembre.	63 80
1.410	ídem ídem	63 80
	Vales del Tesoro	
1.000	al contado	90 40
1.000	ídem ídem .	90 40
1.000	para el 24 de Diciembre.	90 40

Segunda rueda

Pesos	*Deuda Consolidada*	Por ciento
9.400	para el 24 de Diciembre.	64 10
	Vales del Tesoro	
1.750	para el 24 de Diciembre	90 60
1.250	ídem ídem	90 60
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.200	al contado	83 30
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.900	para el 24 de Diciembre.	83 —
2.000	ídem ídem	83 —
1.000	ídem ídem	83 —
1.100	ídem ídem	83 —
5.000	ídem ídem	83 —
5.000	para fin de mes . . .	83 —
5.000	para fin de Enero . .	82 —
5.000	para fin de mes . . .	83 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para el 24 de Diciembre	82 20
2.300	ídem ídem	82 20
4.000	ídem ídem	82 20
1.000	ídem ídem	82 20
2 500	ídem ídem	82 20
2.500	ídem ídem	82 20
15 000	ídem ídem	82 20
1.800	ídem ídem	82 20

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Diciembre de 1914

José Lista, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

Clara Silva, oriental, 20 meses, Florida 1167.

Rosa Lunguereca, italiana, 50 años, viuda, Cuareim 1080.

Alfredo Varela, oriental, 12 años, Democracia 2080.

Un feto, Martín García 42.

María R. Navarro, oriental, 6 meses, Massini 87.

Juan José Lena, oriental, 43 años, soltero, Agraciada 2476.

Benjamín Soca, oriental, 63 años, casado, Rivera 1949.

Casiano Irigoita, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.

Un feto, República 1577.

Asunción Tarantino, italiana, 41 años, soltera, Brandzen 2166.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 24 de Diciembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros,* el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Aimes por el término de treinta días para que comparezca ante esta Dirección General á estar á derecho y á los fines de la notificación dispuesta en el expediente iniciado con fecha diez de Febrero del año mil novecientos trece ante el Ministerio de Hacienda por Ricardo Carrere, pidiendo se declaren caducadas las concesiones precarias administrativas para la explotación de arenas de propiedad fiscal que produzcan al Estado menos que la propuesta Carrere en A. Rosario. —Montevideo, Diciembre 23 de 1914. — *Alejandro Dufrechou,* Escribano de Aduana.

997-v.en.25.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO PENNINETTI, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 317, y doña CLAUDIA GUARCHI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1032-v.en.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MUNIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Miguez, domiciliado en la calle Madrid número 1319, y doña PAULA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Madrid número 1319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1033-v.en.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS VALIANTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Minas número 1973, y doña CONCEPCION VICTORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Coscuza, domiciliada en la calle Minas número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1034-v.en.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONGLAS BELL DE BOURGH CRAMPTON, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle José Pedro Varela s|n., y doña NATALIA PENELAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José Pedro Varela s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1035-v.en.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASARINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 814, y doña CARMEN SORIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle San Carlos número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

1036-v.en.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FUNEU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Gerona, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1926, y doña ELVIRA SALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2067.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1037-v.en.4.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALOMBO, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión veterinario, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rivera número 1768, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Rivera número 421 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

1038-v.en.4.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á don Emilio Sánchez González mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la casa calle Agraciada número 1728. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1914. — *Nirasio Infante.*

996-v.en.13.

OFICIALES

Consejo de Administración del Puerto

Oficina de Tráfico y Conservación

AVISO AL COMERCIO

Por resolución del Honorable Consejo de fecha 26 de Noviembre de 1914 (334.a sesión ordinaria), se hace saber al comercio que desde el 1.o de Enero de 1915 se hará efectivo el cobro de los derechos establecidos en el inciso E de la tarifa de peones de Capatacías, que dice así: "La conducción de los bultos al patio del despacho y los de reembarco puestos sobre el muelle, serán iguales á la entrada". — Montevideo, Diciembre 15 de 1914. — *El Oficial 1.o.*

954-v.en.2.

Escribanía de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don José Alesiani para que comparezca ante esta Dirección General á prestar declaración en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el patrón Alejandro Bianchi al sujeto José Alesiani, por llevar ocultos artículos sujetos al pago de derechos, bajo apercibimiento de procederse, en caso de no comparecer, en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1914.— *Alejandro Dufrechou,* Escribano de Aduana.

851-v.dic.24.

Dirección General de Aduanas

AVISO

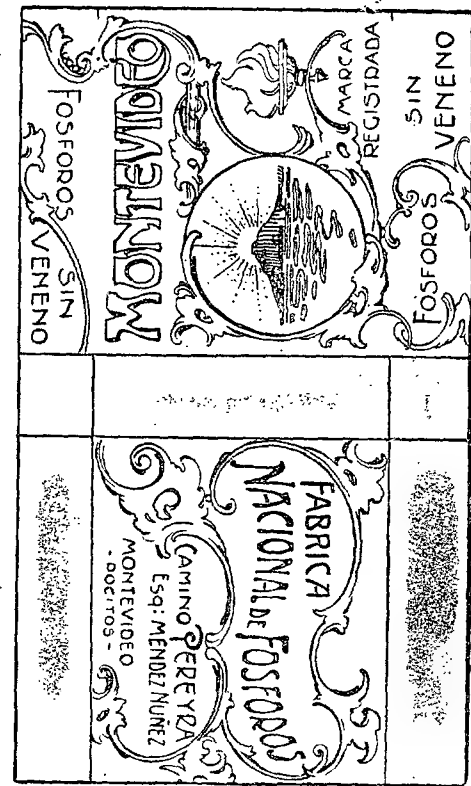
Por el presente se cita, llama y emplaza á quienes se consideren dueños de un baúl rotulado "Bernardo Costa, Montevideo" y de una caja sin rótulo conteniendo ambos mercaderías de valor, para que comparezcan dentro del término de 30 días á ejercitar sus derechos. Se previene que vencido este plazo si nadie ha comparecido se procederá á la venta de dichos artículos en remate. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Dirección General.*

877-v.dic.31.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2874



Con fecha 4 de Diciembre de 1914, la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTEVIDEO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
909-v.dic.24.



ACTA N.o 2889



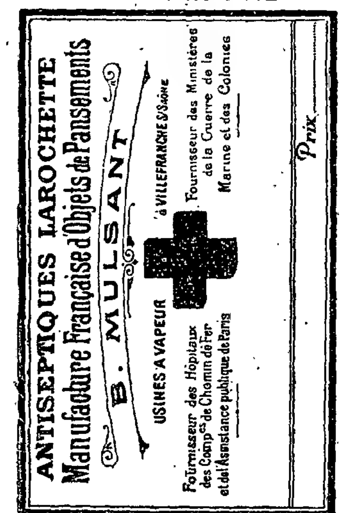
Con fecha 21 de Diciembre de 1914, los señores Searra, Piqué y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL GORRO FRIGIO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a, 5.a, 9.a, 14.a, 15.a, 16.a á 28.a, 32.a á 34.a, 41.a, 42.a y 43.a, 44.a á 45.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 62.a á 71.a, 72.a y 79.ª — Montevideo, Diciembre 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
992-v.en.12.

ACTA N.o 2885

BARBOUR'S

Con fecha 14 de Diciembre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Willian Barbour & Sons Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:
"BARBOUR'S"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 46.a. — Montevideo, Diciembre 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
955-v.en.4.

ACTA N.o 2871



Con fecha 1.o de Diciembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benoit Mulsant, de Villefrauche Sur-Saone, Departament du Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"ANTISEPTIQUES LAROCHETTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 78.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
901-v.dic.31.

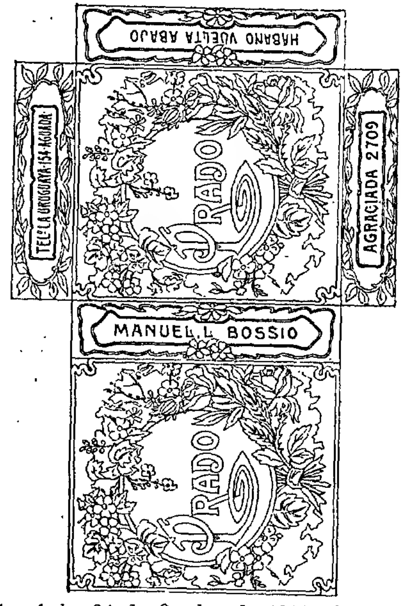
ACTA N.o 2884

Con fecha 14 de Diciembre de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Dr. Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:
"PURGEN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo Diciembre 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
964-v.en.4.

ACTA N.o 2881

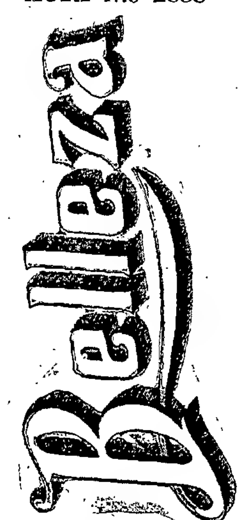
Con fecha 12 de Diciembre de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de Knoll y Co., de Ludwigshafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:
"KNOLL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
962-v.en.4.

ACTA N.o 2833



Con fecha 24 de Octubre de 1914, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PRADO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
905-v.dic.24.

ACTA N.o 2888



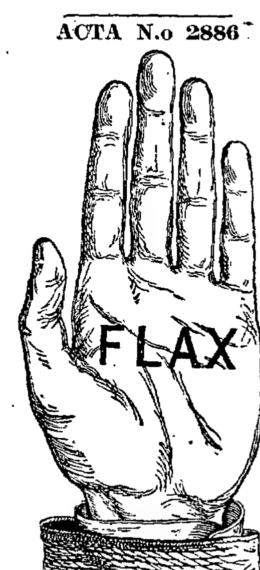
Con fecha 18 de Diciembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BELLEZA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
987-v.en.9.

ACTA N.o 2887



Con fecha 17 de Diciembre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de Fritz Schulz Jun. Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"GEOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
980-v.en.8.

ACTA N.o 2886



Con fecha 14 de Diciembre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Willian Barbour & Sons Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:
"MANO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 46.a. — Montevideo, Diciembre 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
956-v.en.4.

ACTA N.o 2877



Con fecha 12 de Diciembre de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Eli-Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:
"LILLY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
945-v.dic.31.

ACTA N.o 2883



Con fecha 14 de Diciembre de 1914, el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"L'ORIENNE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 57.a y 58.a. — Montevideo, Diciembre 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
951-v.en.2.

ACTA N.o 2875

Con fecha 7 de Diciembre de 1914, el señor Guido Severi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"GAMBRINUS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en

la categoría 8, clases 61.a al 70.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 940-v.dic.30.

ACTA N.o 2878

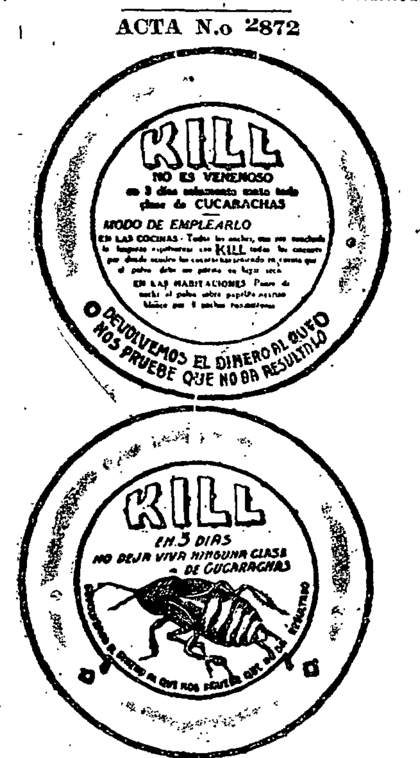
JEWEL

Con fecha 12 de Diciembre de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Detroid Stove Works, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"JEWEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 946-v.dic.31.

ACTA N.o 2872



Con fecha 1.o de Diciembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Salvatori y Vieu, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"KILL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 914-v.dic.26.

ACTA N.o 2879

Con fecha 12 de Diciembre de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de Knoll y Co., de Ludwigshafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DIURETIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 960-v.en.4.

ACTA N.o 2880

Con fecha 12 de Diciembre de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de Knoll y Co., de Ludwigshafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SANTYL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 961-v.en.4.

ACTA N.o 2876

Con fecha 11 de Diciembre de 1914, el señor Juan Marabotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PICTORIAL REVIEW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Diciembre 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 943-v.dic.31.

ACTA N.o 2882

Con fecha 12 de Diciembre de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de Knoll y Co., de Ludwigshafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TANNALBIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 963-v.en.4.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 150.000 blocks de papel para uso de las escuelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 del corriente á las 10, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 988-v.dic.31.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 8 á las 12 hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Enero próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que extenderán las solicitudes respectivas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 933-v.dic.31.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LICITACION DE FORRAJES

Llámase á licitación para la provisión de maíz, pasto, alfalfa y afrecho, destinados á la caballeriza del Correo, por todo el año 1915, y con arreglo al pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se abrirán en presencia de los mismos el día 24 del corriente á las 10, reservándose la Dirección el derecho de aceptar ó rechazarlas, según convenga á los intereses de la institución. — Montevideo, Diciembre 19 de 1914. — *La Secretaría*. 984-v.dic.24.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

3.000 kilos café Río, en grano.
10.000 kilos sal gruesa.
1.000 kilos café achicoria.
20.000 kilos fariña Porto Alegre ó Santa Catalina.
500 cajones kerosene, con canilla.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Diciembre á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1914. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 994-v.dic.26.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del siguiente artículo:

10.000 kilos jabón amarillo común, al vapor.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Diciembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1914. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 979-v.dic.24.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera y última vez á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, carnicería, panadería, fidelería y carbón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 26 del corriente, á las 10 para artículos de almacén; carnicería, á las 10.15; panadería, á las 10.30; fidelería, á las 10.45 y carbón, á las 11, en cuyo día y horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si á su juicio no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 22 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 989-v.dic.26.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 893-v.mz.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle ......, y doña MARIA GESTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1022-v.en.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CANDINA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Solís número 1525, y doña RAYMUNDA OTAOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Isla de Lobos número 1545.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1000-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IMBERNOU, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Colón número 1486, y doña CONSUELO ZENOGLIO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 994-v.dic.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO PAGANI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington número 273, y doña ANA LUISA MUSSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1001-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 316, y doña ISABEL LEPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Buenos Aires número 420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 996-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO TOIRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Defensa número 1496, y doña ROSA YLICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 980-v.dic.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MACIEL, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Soriano número 896, y doña EUGENIA WILLIAMS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Gales, domiciliada en la calle Soriano número 896.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1023-v.en.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SABAT ERCASTY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen número 2072, y doña DIANA DE LA FUENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Daymán número 1240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1014-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MAESO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1228, y doña FLORA ERNESTINA MAESO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 988-v.dic.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Paraguay número 986, y doña MARIA ADELINA PUYANE, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 986.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1015-v.dic.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1373, y doña AURORA MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1009-v.dic.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña MARIA INES CAMPOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1024-v.en.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO GORLA ECHEVARRIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1993, y doña AIDEE FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1025-v.en.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONSTANTINO PARDUCCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 1621, y doña LYLIA VALLARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1016-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMEO DEBENEDETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Flores número 9, y doña JULIA MAZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1002-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARBALLIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pampas número 2041, y doña JUANA CONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pampas número 2041.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1003-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOUREIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1362, y doña JOSEFA GAMBOGI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1004-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GAMBOGI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle Tala número 2283, y doña CARLOTA GAMBOGI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1005-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COMI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña JOSEFA GOICOECHEA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 989-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar (Maldonado), domiciliado en la calle General Luna número 1272, y doña EMILIA FALAGIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 981-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RABUÑAL REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1527, y doña JOSEFA MAGDALENA PATRON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1772.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 982-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGUEL CARVALHO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 268, y doña ERNESTINA TORRÁ CORONEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rondeau número 2347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 983-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERTA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2096, y doña TEODORA GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nicaragua número 1707.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 984-v.dic.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VITACCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carmen número 2280, y doña MARIA CAYETANA GATTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gutemberg (Villa Colón).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 985-v.dic.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO SELINKE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de idiomas, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joanicó número 236, y doña ANGELA VERATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre (Brasil), domiciliada en la calle Artes número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1010-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENINCASSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Atahualpa (12.a sección), y doña MARIA LUISA SCORZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Buceo número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1011-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAUL BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Monte Caseros número 22, y doña MARIA ISOLINA RISSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Monte Caseros número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1012-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FELICIO LARAYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sitio Grande esquina Guaviyú (12.a sección), y doña CARMEN LUCIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona.* Oficial del Estado Civil. 990-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARCIA (hijo), de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2080 (19.a sección), y doña TEODORA PITZER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó esquina Propios.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 991-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en el Camino Propios s|n., y doña MARIA ANTONIA GIUNZIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 992-v.dic.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTEBAN CASERZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA CLARA CERVINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1026-v.en.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 246, y doña CLOTILDE RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1027-v.en.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUSEBIO LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colorado número 141, y doña ENRIQUETA ANA LARRIEU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Burgues número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1008-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS BURGHI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 109, y doña RAMONA PINEDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 997-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTONCINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Bañi Di Luca, domiciliado en la calle Magallanes número 1562, y doña ELISA PERCELINDA BLOIS ROBERTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 998-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ESPINOSA (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Barrio Aires Puros, y doña MARIA NATIVIDAD LARROZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Barrio Aires Puros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 986-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MISA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 987-v.dic.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NEYRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Frigorífico Montevideo, y doña MARIA LOZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Grecia número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 1017-v.dic.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA HERRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 77, y doña EMA VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 318b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 999-v.dic.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FELICIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad portugués, nacido en San Esteban (Provincia de Algarve), domiciliado en la calle Timbó número 935, y doña ROSA MONTALVETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 935.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1028-v.en.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CASTELLÁ SOLER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca (Islas Baleares), domiciliado en la calle Arapey número 1279, y doña MARGARITA CIFANI GRAÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 2071.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1029-v.en.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ VICENTE TORRES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1394, y doña LUISA GIORDANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 2136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1006-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DEL PINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1814, y doña MANUELA FIALHO BARRETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 1498.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 993-v.dic.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en esta sección, y doña MICAELA ORDOQUE, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 1018-v.dic.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería (España), domiciliado en la calle San Martín número 10, y doña MARIA CLEMENTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Almería (España), domiciliada en la calle Particular número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1019-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CRAVINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1983, y doña CORINA BELLONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1444.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1020-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CODINA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Sucre número 17, y doña ISABEL RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Sucre número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1013-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO GALVAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Lepanto número 49, y doña ALBERTA SÁMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 995-v.dic.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GAGLIARDI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Democracia número 26, y doña MARIA CORREALE, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Democracia número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1030-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIX EIRIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en ....., domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1879, y doña CARMEN CARBONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en ....., domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1879.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1031-v.en.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PARRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña FIDELINA ARISTEGUI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1021-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SCARTACCINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Peñarol, y doña RAMONA JUSTINA DOTTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1007-v.dic.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONVOCATORIA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don 1530 del Código de Comercio, se convoca á los acreedores del comerciante don Sandalio Perdomo, establecido en San Jacinto, de este departamento, Amaro Carve y Urioste, y de acuerdo con el artículo para una reunión que tendrá lugar en el salón de audiencias de este Juzgado el día 23 del corriente mes á las 15, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por el nombrado don Sandalio Perdomo. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en la oficina durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de esta convocatoria. — Guadalupe, Diciembre 1.o de 1914. — *Sebastián C. Sagarra,* Actuario. 891-v.dic.24.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha presentado el señor Fernando Risso, por don José Risso Vilicio, solicitando el siguiente concordato: "Los que suscriben, acreedores de don José Risso, comerciante de José Ignacio, Departamento de Maldonado, en vista de la mala situación de sus negocios, de conformidad, resuelven: Primero: Conceder al señor José Risso una quita de 75 por ciento, comprometiéndose el señor Risso á chancelar el 25 por ciento restante en tres plazos, seis, doce y diez y ocho meses, en cantidades iguales que en total formen el 25 por ciento líquido.—Segundo: Una vez chancelado el 25 por ciento convenido, los acreedores del señor Risso otorgarán á éste carta de pago por chancelación completa de sus créditos. Y para constancia *firmamos dos de un mismo tenor en papel simple,* con cargo á reponer á los 20 días del mes de Octubre de 1914.—P. p. Fernando Risso.—Juan Mora.—Herminio Núñez.—Francisco Mora.—León Irigoyen.—Feliciano Pérez.—Marcos Amorín.—Enrique Machado.—A ruego de Eleuterio Silvera, por no saber firmar, y como testigo: Alfredo Núñez.—Testigo: Rodolfo Núñez Ducrossé.—A ruego por Ubaldo Canobra y como testigo: Samuel L. Núñez. —Testigo: Juan José Mora.—Nicomedes Pérez.—Blas Risso (hijo).—Dellachá González.—Elías F. Cal.—Luciano T. Alfaro.—Mateo Fígoli y hermanos. —Leopoldo Casás.—Avelino Rodríguez.—Santiago Tellechea.— P. p. Ignacio Lavagna.—Carlos Lavagna. —Maldonado, Noviembre 30 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano. 912-v.dic.28.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano. 655-v.en.16.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez

Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascención Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere*, Actuario.
856-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
932-v.mz.13.

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
568-v.en.4.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que en los autos seguidos por don Lorenzo Gonella y Cía., solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha Noviembre 2 de 1914. —. Vistos: Por lo que de autos resulta, atento lo solicitado en el escrito de fojas 32, y lo dispuesto por los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, apruébase el concordato preventivo extrajudicial celebrado por los firmantes, digo, firma social "Lorenzo Gonella y Cía." y sus acreedores, los firmantes á fojas 1 y 2, debiendo publicarse en el DIARIO OFICIAL y "La Democracia" de esta localidad esta resolución. Acreditadas las publicaciones dispuestas, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, con la certificación correspondiente, y tasadas y satisfechas las costas, debiendo reponerse el sellado correspondiente al concordato homologado, lo que tendrá presente el tasador, archívese. — *Sebastián C. Robaina*. — Lo proveyó y firmó, etc. — *Juan Cendán*, Escribano". — Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1542 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 3 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
925-v.dic.28.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que represente sus personas y bienes. — Rocha, Junio 12 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.
853-v.en.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
809-v.feb.20.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo Catalá Moyano el 17 de Diciembre corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Cía. en el ramo de instalaciones sanitarias, quedándose con el activo y pasivo el socio don Luciano Varela. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, indicándose como domicilio para los interesados la casa calle Yaro número 1623. — Montevideo, Diciembre 21 de 1914. — *Luciano Varela*. — *Nicasio Varela Guerrero*.
993-v.en.11.

Venta de restaurant

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he convenido vender á los señores Cayetano Labrocca y Angel De Simone el restaurant y posada que con la denominación de "Restaurant Moderno" tengo establecido en la calle Río Negro números 1516 al 1522. En consecuencia, todo el que se considere acreedor de dicho negocio debe pasar por él á deducir sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1914. — *Antonio Labrocca*.
990-v.en.11.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Miguel Perugorría y José Aintiza la casa de negocio que en el ramo de almacén y café tengo establecida en la calle Florida número 1152, esquina Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1914.. — *Ernesto Dell'Acqua*.
982-v.en.9.

Disolución social

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en Tambores, Departamento de Tacuarembó, giraba bajo la firma de Díaz y Arigón, quedando con el activo y pasivo el socio Enrique Arigón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.— Tambores, Diciembre 19 de 1914. — *Venancio Díaz Sueiro*. — *Enrique Arigón*.
985-v.en.9.

Disolución social

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha y según escritura autorizada por el escribano don Conrado González Barbot, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Grela y Díaz para explotar el comercio denominado "Café Puerto Rico", situado en la casa número 2562 de la calle Agraciada, quedando á cargo del socio Juan Grela todo el activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1914. — *Manuel Díaz*. — *Juan Grela*.
983-v.en.9.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á mi hijo Lorenzo Capurro la casa de negocio en el ramo de canastería que tengo establecida en la calle General Flores número 203. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1914. — *Angel Capurro*.
976-v.en.7.

Al público y al comercio

Se hace saber que la señora María Durante de Cacciatori ha transferido sus establecimientos de las calles Río Negro número 1632, Juan Manuel Blanes número 1228 y Yaguarón número 1529, á favor de la sociedad "Viuda de Cacciatori" según escritura que autorizó el escribano José María Caeiro el día 10 de este mes; y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1914. — *María D. de Cacciatori*. — *Lorenzo P. Massucco*. — *Vicente A. Cacciatori*. — *Ernesto Cacciatori*. — *Miguel Rizzi*.
977-v.en.7.

Venta de restaurant

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Eugenio Reguero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 502, esquina Reconquista y Brecha, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la calle Maldonado número 1410 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1914. — *Cardín y López*.
973-v.en.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura que autorizó el 14 del corriente el escribano don Julio D. Lagos ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lützen Hermanos en el ramo de taller de tonelería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Martín T. Lützen, quien continuará con el giro comercial. Se previene á los acreedores que deben presentarse á cobrar sus créditos dentro de los 30 días, contados desde el siguiente á la fecha de esta publicación en la casa calle Rocha esquina Gerentes. — Montevideo, Diciembre 16 de 1914. — *Máximo Lützen*. — *Martín T. Lützen*.
971-v.en.7.

Venta de comercio

Hago saber al público que he comprometido en venta á don Sergio Bacelo las existencias de mi casa de comercio situada en el Pueblo José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas), y en cumplimiento de las disposiciones legales ruego á todos los que se crean acreedores se presenten dentro del término legal á percibir sus derechos. — José Batlle y Ordóñez, Diciembre 16 de 1914. — *Juan Rodríguez*.
969-v.en.7.

Al comercio y al público

Por el presente participo que he prometido en venta á don Baltasar Núñez la mitad de la fonda y despacho de bebidas que poseo en esta ciudad en la calle Rampla número 342. A los fines que determina la ley hago esta publicación, á fin de que los que tengan algún reclamo que hacer se presenten con los justificativos á la escribanía de don José S. Gascue, calle Zabala número 1374. — Montevideo, Diciembre 15 de 1914. —. *Peregrina Galillane*.
975-v.en.7.

Disolución de sociedad

Según escritura autorizada por el escribano Juan A. Abó en la ciudad de San José el 9 del corriente ha sido amistosamente disuelta la sociedad Caputo y Touriz que teníamos establecida en las proximidades de la Estación Egaña, quedando á cargo de don Alvaro Caputo todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Diciembre 15 de 1914. — *Alvaro Caputo*. — *Manuel Touriz*.
972-v.en.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma que giraba con la casa de negocio de almacén, sita en la calle Burgues número 20 a, con el nombre de Camesella Hnos., ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Generoso Camesella. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le será chancelada su cuenta. — Montevideo, Diciembre 14 de 1914. — *Generoso Camesella*. — *Manuel Camesella*.
947-v.en.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido las existencias de mi casa de comercio situada en el Sarandí (Departamento de Flores), al señor Delmiro de los Campos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Trinidad, Diciembre 10 de 1914. — *Enrique S. Martínez*.
950-v.en.4.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que con esta fecha he prometido en venta á don Zacarías Fernández mi negocio de fonda, titulado "Fonda Española", situado en la calle Cerrito número 158, de esta ciudad. Todos los que tengan cuentas á cobrar se presentarán en la misma casa, con los justificativos respectivos, dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 10 de 1914. — *José Manzanares*.
936-v.dic.31.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, giraba en la Estación González (Departamento de San José), bajo la razón social de Pedro Lorenzotti y Cía., quedando á cargo de dicha casa el socio señor José Noya. — San José, Diciembre 9 de 1914. — *Pedro Lorenzotti y Cía*.
931-v.en.11.

Venta de fonda

Hago saber al público y al comercio en general que yo, Gumersindo Tresanco, he prometido vender á don Fortunato Bellemi, mi casa de comercio en el ramo de fonda y casa de comidas, sita en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1523. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *Gumersindo Tresanco*. — *Bellemi Fortunato*.
939-v.en.2.

Disolución y formación de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á sus efectos, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que para el comercio de importación de artículos generales tenemos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 1535, girando bajo la firma de Piquet y Rubio. Al mismo tiempo avisamos que por contrato hemos

constituído una nueva sociedad con la misma firma y para idéntico comercio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *Juan Francisco Piquet.* — *Nicolás S. Rubio.* 934-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura otorgada por el escribano Andrés G. Ponce en la ciudad de Melo el 29 de Noviembre del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en la explotación de un establecimiento agrícola y que giraba con la firma de Donato M. Perera y Cía., separándose el socio Cándido Marín y quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *Donato M. Perera.* 728-v.dic.31.

Venta de carbonería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuel Martínez Redondo mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Minas número 1334. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *Viuda de Ramón Costa.* 927-v.dic.31.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que en razón de haber prometido vender al señor Manuel Brusco (hijo) la parte que me corresponde en la casa de negocio sita en esta ciudad en la calle Constituyente números 1921 y 1923, fábrica de licores y refrescos, he resuelto con dicho señor disolver la sociedad de hecho que entre nosotros existía constituída, razón por la cual las personas que tengan algún derecho que deducir se servirán concurrir á la citada casa dentro del término legal. El pasivo del negocio referido queda á cargo del señor Manuel Brusco (hijo). A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Diciembre 7 de 1914. — *B. Galli.* — *Manuel Brusco* (hijo). 926-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad que en el ramo de máquinas de escribir (calle Mercedes número 811), gira en esta plaza bajo la razón social de Pagani y García Nebril, quedando á cargo del señor Pagani el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1914. — *Ambrosio Pagani.* — *César García Nebril.* 922-v.dic.31.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Domingo de la Peña mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, etc., tengo establecida en el Departamento de Río Negro (Estación Merinos). A las efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Estación Merinos, Diciembre 5 de 1914. — *Adolfo Gutiérrez.* 915-v.dic.29.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Amaro Rosano la casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la Avenida Lezica. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *Ernesto Marabotto.* 910-v.dic.28.

Al comercio y al público

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura que en esta ciudad y fecha de hoy autorizó el escribano don Justo Benia Etchegoyen, quedó disuelta la sociedad comercial celebrada entre los firmantes Ernesto Luna y Gabino S. Valiente, que tenían con domicilio en Bacacuá, de este departamento, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y compraventa de frutos del país, ganados y sus productos y ramos anexos, vendiéndose bajo inventario las existencias de esa sociedad por la misma escritura á don Juan P. Nolla, quien adquirió el activo y pasivo de la misma, solidarizándose con arreglo á la misma ley. — Paysandú, Diciembre 4 de 1914. — *Ernesto Luna.* — *Gabino S. Valiente.* — *Juan P. Nolla.* 948-v.en.4.

Al comercio y al público

Por escritura que en esta ciudad y fecha autorizó el escribano don Justo Benia Etchegoyen, el que suscribe, don Juan P. Nolla, vendió á don Julio J. Etchemendy las existencias de la casa de comercio ubicada en Bacacuá, de este departamento. en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, compraventa de frutos del país, y anexos, cuya casa de comercio constituía la sociedad comercial de Ernesto Luna y Gabino S. Valiente, que fué disuelta y vendieron éstos el activo y pasivo al señor Nolla, por escritura que también en esta ciudad y fecha autorizó el citado escribano, solidarizándose este señor y á la vez el señor Etchemendy con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 4 de 1914. — *Juan P. Nolla.* — *Julio J. Etchemendy.* 949-v.en.4.

Al comercio y al público

Habiendo vendido con fecha 30 de Noviembre pasado á mi socio don Francisco Ambrois la parte que me corresponde en la casa de negocio denominada "Café Liropeya" situada en la calle Sarandí esquina Misiones, los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán dentro del término de treinta días. —Montevideo, Diciembre 3 de 1914.—*Manuel Bousada.* — *Francisco Ambrois.* 924-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto, por vencimiento del contrato respectivo, la sociedad que los infrascriptos habían constituído en esta Capital en el ramo de hotel, denominado "Gran Hotel Colón", calle Rincón número 640, bajo la firma Soliño y Cía., hemos resuelto de común acuerdo que el activo y pasivo quede á cargo exclusivo del socio don Leoncio Gandós, quien continuará con el establecimiento, y á los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 4 de 1914. — *Agustín Soliño.* — *Leoncio Gandós.* 903-v.dic.26.

Cambio de firma

Los señores Francisco Durán y Miguel Perugorría hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían constituída en el almacén de comestibles denominado "Provisión Soy del Pueblo", ubicado en la calle Canelones número 1752, esquina Gaboto. Formará parte de la nueva razón social el señor José Alustiza, quedando á cargo del activo y pasivo de dicho comercio la nueva sociedad Perugorría y Alustiza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1914.— *Francisco Durán.* — *José Alustiza.* 907-v.dic.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por desistimiento de la socia María Fernández he vendido á los señores Amoedo y Tasende la barraca de carbón y depósito de cereales denominada "Barraca del Cordón", que tengo establecida en la calle Piedad número 1469. A los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *José Fernández.* — *Juan Amoedo.* — *Antonio Tasende.* 898-v.dic.24.

Al comercio y al público

A los efectos legales participo que he convenido vender al señor Carlos Neirotti el almacén y fiambrería de mi propiedad sita en la calle Justicia número 2174. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914.— *Arturo Declerck.* 896-v.dic.24.

Café y despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ambrosio Cayani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre esquina Libertad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Vidal y Balsa.* 897-v.dic.24.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á los señores Martínez y de Cabo el café y bar sito en la calle Cerro Largo número 1551, esquina Piedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Marcelino Martínez.* 902-v.dic.26.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Arturo M. Goux las existencias de mi casa de comercio establecida en el paraje denominado Buricayupí, 6.a sección del Departamento de Paysandú. Hago esta publicación de conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Buricayupí, Diciembre 1.o de 1914. — *Ramón Paredes.* 986-v.en.21.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Rodolfo García Zúñiga, los señores Federico Abbondanza (hijo) y Luis Alberto Meneses vendieron á don Juan Cardellino la casa de comercio que tienen establecida en el ramo de panadería, situada en la calle Yatay números 20 y 22, quedando á cargo, de dicho negocio el señor Juan Cardellino, según lo prescriben las condiciones que por escritura se le han otorgado legalmente. Que á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la casa de negocio de la referencia dentro del término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1914. — *Federico Abbondanza* (hijo).—*Luis A. Meneses.* 981-v.en.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de González y Novelli las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea y Camino Zamora. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1914.— *Vicente Tornatore.* 941-v.dic.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que los socios don Rómulo, doña Ecilda, don Rosauro, don Felipe y don Horacio Tabarez han cedido todos los derechos y acciones que les correspondían ó pudieran corresponder en la sociedad R. Tabarez y Cía., — los tres primeros en favor de sus consocios don Ramón y don Rafael H. Tabarez, — el cuarto en favor de su consocia doña Filomena Correa de Tabarez, y el último en favor de la propia razón social R. Tabarez y Cía. — Montevideo, Noviembre 28 de 1914. — *R. Tabarez y Cía.* 876-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de C. Mazzucchi y Compañía, habiendo resuelto que la liquidación de la sociedad sea efectuada por el señor don Abel E. Alvarez. Dicha firma, con aditamento en liquidación, será usada por el señor Alvarez sólo á los efectos de dicha liquidación. Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos en la casa señalada con el número 1011 de la calle San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1914. — *Abel E. Alvarez.* — *Carlos Mazzucchi.* 878-v.dic.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta á los señores Elbio Chaves y Lino Batalla las existencias de la casa de comercio que tengo en Corrales (2.a sección del Departamento de Treinta y Tres). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1914. —*Justino Silvera* (hijo). 942-v.en.4.

Al comercio y al público

Participo, que según convenio que he celebrado con mis acreedores, los señores Viuda é hijo de Juan I. Aguerre, de Montevideo, están encargados de la liquidación de la casa de comercio que tenía establecida en el Sauce (Departamento de Durazno). — Durazno, Noviembre 26 de 1914. — *Domingo M. Abreu.* 920-v.dic.31.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender á los señores Brígido A. Marroni, Juan A. Zugasti y Eustaquio Gil Pereira la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tenemos establecida en la Estación Young, 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, y á los efectos consiguientes se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1914. — *Pereira Crocce y Cía.* 864-v.dic.26.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender al señor Juan Carlos Prott las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), en la calle Paysandú esquina Misiones, que giraba en dicha plaza bajo la firma de Cipriano Solari en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando los débitos y créditos á mi exclusivo cargo, cuyos acreedores deben presentarse á cobrar en el plazo de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *Cipriano Solari.* 862-v.dic.26.